

REDACCIÓN DE SESIONES DEL SENADO

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

LEGISLATURA 371^a
SESIÓN 3a

Miércoles 4 de octubre de 2023
(De 16:32 a 18:33)



Senado

El Presidente de la Comisión, **Senador señor Lagos**, previo al inicio formal de la sesión, dio a conocer el Diario de Sesiones de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, nuevo producto elaborado por la **Redacción**, como parte de su proceso continuo de mejoras e innovaciones tendiente a apoyar el trabajo parlamentario, entre las cuales destacan:

- ✓ Nuevo diseño del documento.
- ✓ Una tabla vinculada a los contenidos.
- ✓ Un código QR para acceder directamente a la información actualizada.
- ✓ Un documento consolidado final como aporte a la historia fidedigna de la Ley de Presupuestos.

Luego se procedió a distribuir entre los asistentes tarjetas con el siguiente código QR:



**NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A ENTIDADES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO..... 3**

--Se abrió la sesión a las 16:32.

El señor LAGOS (Presidente).- En nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Les doy la bienvenida formalmente.

Aprovecho de saludar a la Directora de Presupuestos, doña Javiera Martínez, y al Ministro de Hacienda, don Mario Marcel.

NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

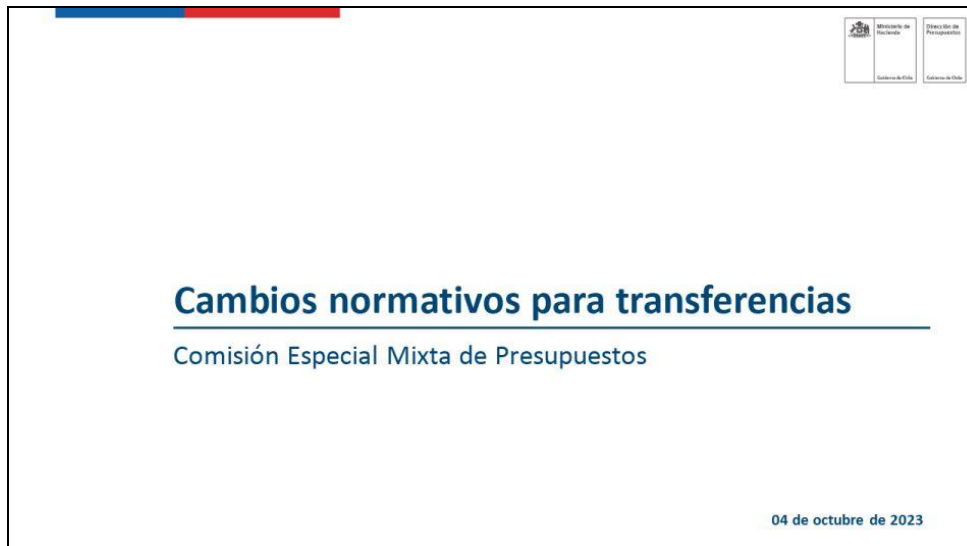
El señor LAGOS (Presidente).- El objetivo de la sesión de hoy es conocer las nuevas disposiciones que se incluyen en el Presupuesto sobre transferencias de recursos a entidades privadas sin fines de lucro.

Esto lo anticipó, en parte, la Directora el día de ayer, pero entiendo que hoy día vamos a volver sobre el tema -le pediría que lo retomara desde cero-, y al mismo tiempo, tendremos la posibilidad de ver algunos ejemplos para entender bien cómo funciona esto.

El objetivo de la sesión, como dije, es conocer estas nuevas disposiciones, que son relevantes, y que nos van a permitir, cuando nos despluguemos en las Subcomisiones, tener al menos una idea más acabada de en qué consisten esas modificaciones, cosa de procesarlas adecuadamente al nivel de las mismas.

Tiene la palabra la Directora de Presupuestos.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- Muchas gracias, Presidente.



Lo que corresponde hoy día, según lo acordado ayer, es hacer un zum sobre las medidas y los cambios normativos en materia de transferencias a privados que contiene el proyecto de Ley de Presupuestos del año 2024, y en particular, cómo las recomendaciones de

la Comisión Asesora Ministerial también se hacen carne en este proyecto de ley de Presupuestos.



Si vamos a la siguiente lámina, solamente a modo de recordatorio, la Comisión Asesora Ministerial hizo cuarenta seis recomendaciones, que están divididas en distintas categorías.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

» La Comisión recomendó 46 medidas:

Capítulo	Cantidad de medidas
Tipología y distribución de las IPSFL en Chile	3
Formas de relacionamiento de las IPSFL con el Estado	13
Transparencia en organismos del Estado y registros relevantes sobre IPSFL	7
Transparencia activa de las IPSFL	3
Gobierno corporativo de las IPSFL	4
Sistemas de control, infracciones y sanciones	15
Seguimiento y monitoreo de medidas	1
Total	46

Varias de estas categorías tienen que ver con proyectos de ley de manera permanente; adecuaciones, por ejemplo, del Ministerio de Justicia, con respecto a las regulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro; otras tienen que ver con los gobiernos corporativos de estas instituciones privadas sin fines de lucro.

Pero lo que está en el Presupuesto -y quizá en la lámina siguiente lo observamos- son las medidas que se encuentran dentro del informe, que tienen directa relación con el Presupuesto de la nación.

El informe también está disponible en la página web de la Secretaría General de la Presidencia.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Medidas abordadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024:

- Unificación y armonización del marco regulatorio aplicable a IPSFL
- Regulación de glosas
- Clarificar el objeto del gasto en las transferencias corrientes y de capital
- Fortalecer la evaluación y monitoreo del gasto capital
- Ampliar la cobertura del Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC)
- Homologar el proceso de Compras Públicas en el proceso de adjudicación vía transferencias corrientes y de capital
- Mejorar la calidad de la información presupuestaria para usuarios y usuarias
- Eliminar el rango de las 7000 UTM de la inversión, previsto en la Ley de Gobiernos Regionales
- Normas de incompatibilidades para relaciones de pareja no formalizadas e hijos en común

Otros Proyectos de Ley:

- Ley General de Transferencias
- Fortalecimiento del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno



4

Las medidas abordadas en este proyecto de Ley de Presupuestos son: la unificación y armonización del marco regulatorio aplicable a las instituciones privadas sin fines de lucro; la regulación de las glosas; clarificar el objeto del gasto en las transferencias corrientes y de capital; fortalecer la evaluación y el monitoreo del gasto capital; ampliar la cobertura del Sistema de Rendición de Cuentas (Sisrec) -este es de la Contraloría-; homologar el proceso de compras públicas en el proceso de adjudicación, vía transferencias corrientes y de capital; mejorar la calidad de la información presupuestaria para usuarios y usuarias; eliminar el rango de las 7.000 UTM en materia de inversión, que es parte de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y normas de incompatibilidades para relaciones de pareja no formalizadas e hijos en común.

Estas medidas son muy atingentes al proyecto de Ley de Presupuestos, pero van en carriles separados.

La Ley General de Transferencias. Varias normas servirán como insumo para ese proyecto de ley, y también el fortalecimiento del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que fue un proyecto ya ingresado por el Ejecutivo.



En la Ley de Presupuestos vamos a ver materializados estos cambios en tres lugares.



Primero, en el articulado se ingresan 4 artículos específicos sobre este tema; luego, en las glosas presupuestarias y en la reclasificación del gasto, que son cambios en asignaciones. Las glosas son 672 cambios más los 336 cambios en asignaciones. Esto equivale a más de 1.000 cambios.

Calidad del Gasto Público
Cambios en la Ley de Presupuestos



Partida	Cambios en glosas	Cambios asignaciones
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2	0
CONGRESO NACIONAL	2	2
PODER JUDICIAL	4	0
CONTADORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	0
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	69	26
RELACIONES EXTERIORES	17	5
ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	43	26
HACIENDA	18	10
EDUCACIÓN	117	84
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	31	6
DEFENSA NACIONAL	15	8
OBRAS PÚBLICAS	43	22
AGRICULTURA	26	3
BIENES NACIONALES	4	0
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	18	1
SALUD	39	2

Partida	Cambios en glosas	Cambios asignaciones
MINERÍA	2	1
VIVIENDA Y URBANISMO	30	19
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	15	3
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	10	0
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	52	9
SEGPRES	3	1
MINISTERIO PÚBLICO	0	0
ENERGÍA	8	9
MEDIO AMBIENTE	9	19
DEPORTE	14	9
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	13	15
SERVICIO ELECTORAL	3	2
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	33	46
CIENCIA, TECNO., CONOC. E INNOVA.	10	8
GOBIERNOS REGIONALES	20	0

En el siguiente cuadro, vemos la información por cada una de las partidas de la Ley de Presupuestos: cuántos cambios en glosas y cuántos en asignaciones.

Como se observa -es uno de los Presupuestos más grandes-, los mayores cambios están en el Ministerio de Educación, seguido por el Ministerio del Interior. Estos son cambios de glosa a glosa.

Si bien no es un Ministerio tan grande, uno que tiene bastantes cambios con relación a su tamaño es el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que será revisado por la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial




Artículo 23 (LP 2023)

- ➔ Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- ➔ Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- ➔ Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- ➔ No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.

Entonces, lo primero que vamos a revisar son los cambios a nivel del articulado. Algo vimos ayer, pero fue después de una larga sesión. Voy a repetir un poco lo de ayer, pero creo que es lo suficientemente importante como para reiterar esos puntos.

Calidad del Gasto Público

Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial



Artículo 23 (LP 2023)

>>>>

Artículo 23 (PLP 2024)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.

- Concursabilidad y convenios obligatorios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Excepción a la norma general:
 - i. Si no hay más oferentes
 - ii. Si solo hay una personalidad jurídica (Bomberos)
- Se mantiene obligación de publicación.
- Se mantiene obligación de cumplimiento Ley N° 19.862.

El artículo 23, que existe desde el año 2021 en la Ley de Presupuestos, norma las transferencias corrientes a privados, es decir, el subtítulo 24. Establece como norma general, para este tipo de transferencias, la concursabilidad.

También establece que la transferencia tiene que ser mediante un convenio. Ese convenio debe tener acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuentas de su uso.

Para las transferencias mayores a 2.000 UTM se deben publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con los estados financieros, el balance y la memoria anual de actividades.

Además, tampoco pueden recibir recursos nuevos, si no cumplen la ley N° 19.862, que tiene relación con el Registro de Colaboradores del Estado.

Eso es lo que hoy día existe.

¿Cuál es la propuesta para el próximo año? Que, además de las transferencias corrientes, sea la norma general para las transferencias de capital. Esto se materializa en el subtítulo 33 de cada uno de los

programas presupuestarios y es recomendación directa de la Comisión Asesora.

Además, la norma general para exceptuarse es cuando se hace un concurso y no existen más oferentes, o cuando se hace un concurso para un objeto donde existe solamente una personalidad jurídica. El caso más ilustrativo es el de Bomberos.

Luego, se mantiene la obligación de la publicación, que ya tenía el artículo 23, y también la obligación de cumplimiento con respecto al registro de colaboradores. Para todos los efectos, ese artículo empieza en la página 43 del articulado.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Ministerio de Hacienda | Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile | Estabilidad de Chile

Artículo 23 (LP 2023) >>>> **Artículos 23, 24**

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.

Artículo 24

10

Luego, en el artículo 24 -esto antes era parte del artículo 23, pero dada la extensión lo estamos fortaleciendo- vamos a regular el contenido de los convenios.

Como pueden ver, el artículo 23 actual dice con relación a los convenios que deben tener acciones a desarrollar, metas, plazos y formas de rendir su uso.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Artículo 24

Beneficiarios	Ejecutores Política Pública
<ul style="list-style-type: none"> → Objeto social coherente. → Compromisos financieros no pueden exceder el ejercicio presupuestario. → Cumplimiento de la ley N°19.862. → Sistema de Rendición de cuentas de Contraloría. → Acreditar obligaciones de rendición de cuentas. → Cláusula de restitución de recursos. 	<p>Además de lo anterior, se suma:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Garantía. → Años de experiencia. → Traspaso conforme a avance de ejecución. → Prohibición de fraccionamiento. → Prohibición de subcontratación.

Ahora bien, en el artículo 24 lo mínimo dentro de los convenios es lo siguiente:

Un objeto social coherente.

Compromisos financieros que no pueden exceder el ejercicio presupuestario.

El cumplimiento, de nuevo, de la ley N° 19.862. Antes se mandataba por ley ese cumplimiento, ahora tienen que demostrar el cumplimiento.

La rendición de cuentas. Antes se establecía que el convenio algo tenía que decir sobre la rendición de cuentas, tenía que aclarar la rendición de cuentas. Ahora el convenio va a obligar a la rendición de cuentas en el sistema de rendición de cuentas de Contraloría o el homologable que tenga la Contraloría para aquello.

Luego, los beneficiarios tienen que acreditar las obligaciones de rendición de cuentas.

Y una cláusula de restitución de recursos. Si bien antes existía la norma general que obligaba a la restitución de los recursos, no necesariamente el convenio decía cómo se hacía esa restitución, o sea, a qué cuenta bancaria. Eso es lo más simple y se tiene que hacer.

¿Qué es lo que pasa? Estas son las normas comunes, pero además parte de la discusión que se ha estado dando -y que es un eje

central dentro de la propuesta de Ley de Presupuestos- es que estamos haciendo la diferencia entre los beneficiarios de una transferencia y quienes ejecutan esos recursos en función de delegarles una política pública. Es decir, hay algunos Ministerios donde se delega la función de implementar un programa de empleo o de otro tipo como, por ejemplo, el Elige Vivir Sano. Ahí también se hacen transferencias pensando en que un tercero ejecute la política pública. Y en otros casos el Estado entrega, más bien, una subvención, un aporte, una donación. Esos son beneficiarios finales de aquella transferencia. Por ejemplo, la Teletón podría ser un beneficiario final.

Entonces, en los convenios a todos se les va a exigir lo que aparece ahí en la primera columna de la lámina -por ejemplo, el objeto social coherente-, pero además habrá más exigencias para los ejecutores de política pública.

¿Cuáles son las exigencias que tienen que estar en los convenios?

Primero, la exigencia de garantías. Hoy día la norma general no exige garantía; ahora la norma general va a exigirla. Esa puede ser una boleta de garantía, pero también puede haber otra forma de establecerla.

Años de experiencia y años de creación de la institución privada sin fines de lucro. Hoy día la regla general no exige eso; ahora sí lo va a exigir para la ejecución de políticas públicas.

También el traspaso conforme a ejecución.

La prohibición de fraccionamiento. Vemos que una forma de saltarse el control de la Contraloría era dividir inexplicablemente convenios que estaban haciendo lo mismo. Eso podía ser en diferentes lugares en una misma región. Eso también quedará regulado en el artículo 24.

Y la prohibición de la subcontratación. ¿Qué significa esta prohibición? Cuando el Estado decide ejecutar una política pública a través de un tercero, que va a ser concursable, ese tercero después no puede subcontratar a un cuarto para ejecutar lo que ya el Estado delegó

en esa institución. ¿Qué es lo que sí puede subcontratar? Por ejemplo, labores de aseo, labores contables, etcétera, pero no puede subcontratar para el objeto principal del convenio por el cual se le están entregando recursos. Eso va a quedar normado en el artículo 24.

Entonces, en el artículo 24 la técnica legislativa que se utiliza es indicar, primero, todos los mínimos que tiene que tener, y luego, para los ejecutores de política pública, se agregan todas las demás cláusulas.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.

Artículos 23, 24, 25

- Concursabilidad y convenios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Regula el contenido de los convenios.
- Reintegros de saldos no ejecutados

Artículo 25

Luego, tenemos el artículo 25.

El artículo 25 norma el reintegro de los saldos no ejecutados. Antes había una norma general bastante débil con respecto al reintegro de los saldos no ejecutados. Ahora se ponen plazos máximos para ese reintegro, incluyendo a las municipalidades y también la información que se les pide a las municipalidades cuando eso ocurre.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.

Artículos 23, 24, 25 y 26

- Concursabilidad y convenios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Regula el contenido de los convenios.
- Reintegros de saldos no ejecutados
- Inhabilitación funcionarios públicos

Artículo 26

13

En el artículo 26 lo que se hace es seguir la recomendación de la Comisión Asesora en cuanto a asimilar lo más posible las transferencias a instituciones privadas sin fines de lucro desde el Estado con respecto a la Ley de Compras Públicas, que mandata las licitaciones competitivas, procesos abiertos, transparentes. Es decir, se busca eso, pero un punto particular también es cuando se tienen que inhabilitar de los concursos funcionarios públicos que están haciendo esos servicios.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Artículo 26 – Inhabilitación en concursos

1. Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
2. Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
3. Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

14

Entonces, los funcionarios públicos deberán inhabilitarse -y en la siguiente lámina lo podremos ver- “Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en

común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal”.


La segunda causa para que se inhabiliten es “Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan”.

Y el tercero es “Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente”.

Entonces, en esos primeros cuatro artículos vemos las recomendaciones de la Comisión, que apuntan al robustecimiento de la norma general que hoy día tenemos con respecto a los concursos.

Calidad del Gasto Público

Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial



Glosas

» 2023 Y ANTERIORES	» 2024
<p>163 glosas que habilitan transferencias a privados:</p> <p><i>*"Podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas".</i></p> <p><i>*"Se podrán transferir recursos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro".</i></p> <p>Autorizaciones amplias, excepcionalidad de procesos mediante glosas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Remisión a la norma general (art. 23, 24, 25 y 26) a todas las glosas de transferencias. ✓ Asignaciones directas solo mediante nuevas asignaciones nominadas. ✓ Se eliminan autorizaciones de trato directos por glosa. ✓ Se racionalizaron excepciones por glosas a transferencias que no estaban acorde con el clasificador presupuestario. ✓ Se disminuyeron glosas excedibles. ✓ Excepciones solo en glosas de emergencias.

También ha sido materia de discusión en la Comisión Asesora Ministerial que, si bien el artículo 23, que era la norma general, contemplaba la concursabilidad a las transferencias corrientes a privados, en muchas situaciones, mediante glosas, se hacía la excepción a esa regla general.

Entonces, el trabajo más profundo de revisión para este proyecto de Ley de Presupuestos tiene que ver con la revisión de las glosas.

Como ustedes bien saben, existen alrededor de 2.600 glosas. O sea, cada una de esas glosas le da carácter legal a la norma de asignación de cada uno de esos recursos.

Por eso nosotros en una primera revisión de la Ley de Presupuestos 2023 hicimos un levantamiento y encontramos 163 glosas que habilitaban transferencias a privados, por ejemplo, subtítulos que solamente se referían a transferencias a entidades públicas.

Además, en la revisión de esas glosas nos fuimos encontrando con bastantes excepciones al proceso de concursabilidad o también a quienes podían participar de ese proceso de concursabilidad.

En el 2024, entonces, lo que vamos a encontrar en las glosas es la remisión a la norma general. Es decir, en vez de normar en cada glosa cómo se van a asignar esos recursos, el artículo va a decir “de acuerdo al articulado de esta Ley de Presupuestos”.

Vamos a ver ejemplos a continuación.

También había asignaciones directas en glosas, o sea, no en el programa presupuestario que uno ve, sino que después en la glosa decía: “Transfírase hasta una cantidad equis a tal institución”.

Eso también se ha ido acumulando durante el tiempo y, a juicio de la Comisión, que nosotros recogemos, se elimina, y solamente puede haber asignaciones directas mediante asignaciones nominadas que ustedes tengan a la vista cuando voten el proyecto de Ley de Presupuestos. Y si el Congreso tiene a bien proceder así, se hace, pero no mediante una glosa que, según el diagnóstico de la Comisión, a veces ni siquiera se alcanzaba a leer en la discusión.

Se eliminan las autorizaciones de trato directo por glosa.

Se racionalizaron excepciones por glosas a transferencias que no estaban acordes con el clasificador presupuestario. Esto sucedía, por ejemplo, si se trataba de un proyecto que estaba en el subtítulo de inversión, pero por glosa se permitía transferir a una institución para gasto corriente. También esas cosas se han ido acumulando en el tiempo.

Se disminuyeron las glosas excedibles, y se establecen excepciones solo en las glosas de emergencia.

En las siguientes láminas se presentan algunos ejemplos donde veremos a lo que me refiero.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Ejemplos de cambios en glosas: Innovación educativa

LEY DE PRESUPUESTOS 2023	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024
<p>Glosa 05 – Innovación Educativa</p> <p>(...)El financiamiento de los proyectos podrá ser directo o a través de concursos, en los montos y/o bienes que se establezcan en los convenios respectivos con los ejecutores de los proyectos, sean estos personas naturales y/o jurídicas. (...)</p>	<p>Glosa 05 – Innovación Educativa</p> <p>(...) El financiamiento de los proyectos se sujetará a lo dispuesto en el articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente, en los montos y/o bienes que se establezcan en los convenios respectivos con los ejecutores de los proyectos. (...)</p>

Esta es una glosa del Ministerio de Educación, de la asignación Innovación Educativa.

Si bien existía -como les comentaba- la norma general sobre concursabilidad, lo que decía la glosa era: “El financiamiento de los proyectos podrá ser directo o a través de concurso, en los montos y/o bienes que se establezcan en los convenios respectivos con los ejecutores de los proyectos, sean estos personas naturales y/o jurídicas”, etcétera.

Es decir, si bien había una norma general, luego la glosa habilitaba el establecimiento de un trato directo.

Qué habrá ahora: “El financiamiento de los proyectos se sujetará a lo dispuesto en el articulado de esta ley,” -es justamente lo que revisábamos en los artículos 23, 24, 25, 26- “en lo que fuere pertinente, en

los montos y/o bienes que se establezcan en los convenios respectivos con los ejecutores de los proyectos”.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Ejemplos en cambios en glosas: Elige vivir sano

LEY DE PRESUPUESTOS 2023	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024
<p>Glosa 05 – Elige vivir sano</p> <p>(...) Además, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central, instituciones públicas o personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.</p> <p>En el convenio que suscriba al efecto, se deberá estipular, a lo menos, las acciones por desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio la información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. Todo o parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio.</p>	<p>Glosa 08 – Elige vivir sano</p> <p>(...) Además, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.</p>

Otro ejemplo: Elige Vivir Sano, en el Ministerio de Desarrollo Social.

En la glosa se disponía: “Además, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central, instituciones públicas o personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro”. Es decir, el clasificador presupuestario tiene todo esto separado, pero en una sola asignación se establecía la apertura a transferir a un montón de tipos de organizaciones que tienen marcos jurídicos muy distintos.

En seguida, en la glosa si bien se decía que en el convenio se deberán estipular, a lo menos, las acciones por desarrollar y las metas, plazos, y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos, lo que ya estaba en la norma general, también señalaba que los convenios serán publicados en la página web de la institución -esto también se halla regulado en la norma general-, la que deberá, además, publicar en igual medio la información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

Pero al final de todo ello se establecía: “Todo o parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio”.

Por tanto, si bien seguía mucho la norma general, el punto final le daba la habilitación legal para asignar directamente.

¿Qué vamos a tener hoy día? Una glosa más acotada, donde se señala que se podrán hacer con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, dejando fuera también a organismos internacionales, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta Ley de Presupuestos, que tendrá -como les mostré- los artículos 23, 24, 25, 26, las inhabilidades, etcétera.

A continuación, veremos un tercer ejemplo: Apoyo a actividades de la pesca artesanal, del Ministerio de Economía.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Ejemplos en cambios en glosas: Apoyo a Actividades Pesca Artesanal

LEY DE PRESUPUESTOS 2023	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024
<p>Glosa 05 – Apoyo a Actividades Pesca Artesanal</p> <p>Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal.</p>	<p>Glosa 05 – Apoyo a Actividades Pesca Artesanal</p> <p>Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal. Las transferencias se efectuarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.</p>

Acá la glosa decía: “Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca (...) siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal”.

Entonces, efectivamente, la glosa era superamplia. El jefe de servicio debía hacer una resolución y podía asignar estos recursos. Realmente, ni siquiera tenía un objetivo tan específico de habilitación de asignación de los recursos.

¿Qué se hace? Se agrega: “Las transferencias se efectuarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta Ley de Presupuestos”. Es decir, el convenio que se realice deberá tener un objeto

claro; no podrá subcontratar; tendrá que rendir cuenta conforme al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría, etcétera.

Eso figura aproximadamente seiscientas veces en el proyecto de Ley de Presupuestos. Por eso el trabajo de las Subcomisiones va a ser especialmente intenso, para ir revisando eso también. Y los Ministerios van a llegar con esa información a las diversas discusiones.

Como vieron al principio, hay algunos Ministerios que son mucho más densos en cambio de glosas que otros.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Reclasificación del gasto

- » El gasto se reclasificó para que sea concordante el objeto del gasto que se ejecuta con la clasificación presupuestaria correspondiente.
- » La regulación de cada clasificador presupuestario es la base normativa del gasto.
- » Los gastos corrientes, como gastos en personal y/o en bienes y servicios de consumo que estaban siendo ejecutados en algunas transferencias corrientes, de capital o de inversión fueron reclasificados al concepto de gasto correspondiente.
- » Se diferenció claramente entre transferencias a entidades privadas y a otras entidades públicas.

En seguida, en reclasificación del gasto, ¿qué se hizo?

Como ustedes bien saben, los programas presupuestarios y el gasto, y también los ingresos, se clasifican en la Ley de Presupuestos de acuerdo al clasificador presupuestario, que es una normativa permanente regulada por el Ministerio de Hacienda y que clasifica los gastos de personal en el subtítulo 21; los gastos de bienes y servicios de consumo en el subtítulo 22; los préstamos en el subtítulo 23; en el subtítulo 24, las transferencias corrientes, y dentro del subtítulo 24 también se hace una diferencia en las asignaciones a entidades públicas con las privadas y con los organismos internacionales; en el subtítulo 31, los proyectos de inversión, y en el subtítulo 33, las transferencias de capital.

¿Qué es lo que ha ido pasando y acumulándose a través del tiempo? Se utilizan subtítulos, por ejemplo, de transferencias corrientes, pero donde la asignación de recursos en ese subtítulo no está siendo para transferencia corriente a un tercero, ya sea de otro Ministerio o de una entidad privada, sino lo que hace es financiar actividad propia del Ministerio.

Ese es un ejemplo de un mal uso del clasificador presupuestario. ¿Por qué? Porque la regulación que tiene cada subtítulo es la base normativa para el gasto; o sea, qué se puede hacer después.

Todas las reglas generales están asociadas a ese clasificador presupuestario; además, en este caso, en que teníamos glosas que permitían el traspaso a entidades públicas y privadas, la pregunta de sentido común respecto de la trazabilidad y la ejecución de ese gasto, que es cuánto se fue al privado y cuánto a público, no es imposible de responder para obtener ese dato; pero es más difícil de ir mirando en la ejecución día a día del gasto.

En términos generales, se reclasificó el gasto para que sea concordante el objeto del gasto que se ejecuta con la clasificación presupuestaria correspondiente. Esta regulación es la base normativa del gasto.

Los gastos corrientes, como gastos en personal y/o en bienes y servicio de consumo que estaban siendo ejecutados para algunas transferencias corrientes, de capital o de inversión fueron reclasificados al concepto de gasto correspondiente.

Se diferenció claramente entre transferencias a entidades privadas y a otras entidades públicas.

Entonces, había asignaciones que tenían solamente una línea en la asignación pública, pero después por glosa se permitía transferir a los privados. Eso se separó, y va a tener una asignación en lo público y se va a reconocer la asignación en lo privado.

En la lámina podemos apreciar cómo se ve hoy día la Dirección de Viabilidad, asociada al subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, gastos de capital (en la siguiente lámina se ve mejor).

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Reclasificación del gasto: Administración de infraestructuras

Dirección de Viabilidad

Nº	Subtítulo	Descripción	Código	Monto Presupuestado
21	21	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
22	22	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
29	29	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		

Administración de Infraestructuras

Nº	Subtítulo	Descripción	Código	Monto Presupuestado
21	21	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
22	22	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
29	29	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		

Lo que sucede es que se reclasifica ese gasto en los subtítulos 21, 22 y 29, y se crea un programa presupuestario de Administración de Infraestructura. Entonces, toda esa administración, que antes estaba en el subtítulo 21 -de hecho, era identificada como conservaciones, cuando en verdad no estaba respondiendo a un gasto de conservación, sino a un gasto de operación y mantenimiento de embalses, de seguridad en túneles, etcétera-, queda reclasificada.

Esto, obviamente, va a tener efectos en la asignación de recursos a gasto de capital versus gasto corriente, porque efectivamente estamos sumando a gasto de capital algo que tenía materialidad de gasto corriente.

Otro Ministerio que tiene varias reclasificaciones es el de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Calidad del Gasto Público

Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Reclasificación del gasto: Otras Instituciones Colaboradoras

➤ **Otras Instituciones Colaboradoras – Subsecretaría de las Culturas y las Artes**

24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	77.150.000
		Al Sector Privado		25.304.186
	081	Fundación Artesanía de Chile		934.210
	181	Fundación Tiempo Nuevo	05	4.198.545
	188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	06	3.370.938
	268	Ocupación Sinfónica Juveniles e Infantiles de Chile		3.637.784
	269	Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.292.892
	279	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	07	3.642.097
	299	Otras Instituciones Colaboradoras	08	4.042.578
	291	Parque Cultural Valparaíso		1.338.713
	292	Programa de Opciones Regionales Profesionales	09	1.806.429

Glosa 08: Incluye el financiamiento de: Miles \$

- a) Fundación Internacional Teatro a Mil 427.851
- b) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince 1.165.241
- c) Corporación Cultural Matucana 100 757.479
- d) Sociedad de Escritores de Chile (SECH) 25.269
- e) Asociación de Pintores y Escultores 25.814
- f) Museo Violeta Parra 497.349
- g) Fundación Larraín Echeñique 389.757
- h) Corporación Cultural Teatro Regional Biobío 753.818

La institución receptora deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas en las letras d) y e). (...)

Calidad del Gasto Público

Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Reclasificación del gasto: Otras Instituciones Colaboradoras

➤ **Otras Instituciones Colaboradoras – Subsecretaría de las Culturas y las Artes**

24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	77.150.000
		Al Sector Privado		25.304.186
	081	Fundación Artesanía de Chile		934.210
	181	Fundación Tiempo Nuevo	05	4.198.545
	188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	06	3.370.938
	268	Ocupación Sinfónica Juveniles e Infantiles de Chile		3.637.784
	269	Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.292.892
	279	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	07	3.642.097
	299	Otras Instituciones Colaboradoras	08	4.042.578
	291	Parque Cultural Valparaíso		1.338.713
	292	Programa de Opciones Regionales Profesionales	09	1.806.429

➤ **Otras Instituciones Colaboradoras – Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura [01]**

24	01	GASTOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	22.484.823
		Al Sector Privado		22.484.823
	081	Fundación Artesanía de Chile		966.907
	181	Fundación Tiempo Nuevo	02	4.345.494
	188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	03	3.885.923
	269	Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.373.143
	279	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	04	3.769.570
	291	Parque Cultural Valparaíso		1.806.268
	292	Programa de Opciones Regionales Profesionales	05	1.869.654
	299	Fundación Internacional Teatro a Mil		442.826
	294	Corporación Cultural Matucana 100		1.208.028
	295	Corporación Cultural Matucana 100		783.991
	301	Sociedad de Escritores de Chile (SECH)		26.154
	302	Asociación de Pintores y Escultores		25.717
	303	Museo Violeta Parra		514.756
	304	Fundación Larraín Echeñique		493.398
	305	Corporación Cultural Teatro Regional Biobío		789.202

Glosa 08: Incluye el financiamiento de: Miles \$

- a) Fundación Internacional Teatro a Mil 427.851
- b) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince 1.165.241
- c) Corporación Cultural Matucana 100 757.479
- d) Sociedad de Escritores de Chile (SECH) 25.269
- e) Asociación de Pintores y Escultores 25.814
- f) Museo Violeta Parra 497.349
- g) Fundación Larraín Echeñique 389.757
- h) Corporación Cultural Teatro Regional Biobío 753.818

La institución receptora deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas en las letras d) y e). (...)

En este Ministerio, hasta la Ley de Presupuestos 2023 teníamos una asignación llamada “Otras Instituciones Colaboradoras”, de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Esto no estaba visible en el programa presupuestario, sino que la asignación 2401290 señalaba que eran 4 mil millones de pesos, y después, cuando uno revisaba la glosa, veía qué tipo de instituciones estaban recibiendo esta asignación.

Calidad del Gasto Público
Recomendaciones Comisión Asesora Ministerial

Reclasificación del gasto: Otras Instituciones Colaboradoras

Otras Instituciones Colaboradoras – Subsecretaría de las Culturas y las Artes

24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	77.150.660
		Al Sector Privado		25.304.186
	081	Fundación Arremata de Chile		934.210
	181	Fundación Tiempo Nuevo	03	4.195.545
	188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	04	3.370.938
	268	Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile		3.657.784
	269	Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.262.892
	270	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	04	3.642.397
	290	Otras Instituciones Colaboradoras	04	4.042.578
	292	Programa de Orquestas Regionales Profesionales	09	1.806.429

Otras Instituciones Colaboradoras - Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (01)

24	01	GASTOS	02	22.404.025
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.404.025
		Al Sector Privado		22.404.025
	081	Fundación Arremata de Chile		966.907
	181	Fundación Tiempo Nuevo	02	4.242.494
	188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	03	3.488.921
	209	Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.373.143
	270	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	04	3.760.570
	291	Parque Cultural Valparaíso		1.406.268
	292	Programa de Orquestas Regionales Profesionales	05	1.869.654
	299	Fundación Internacional Teatro a Mil		442.825
	294	Corporación Cultural Balmaceda 1215		1.206.024
	295	Corporación Cultural Matucana 100		781.991
	301	Sociedad de Escritores de Chile (SECH)		26.154
	302	Asociación de Pintores y Escultores		26.717
	303	Museo Violeta Parra		514.756
	304	Fundación Larrain Echeñique		483.306
	305	Corporación Cultural Teatro Regional Biobío		780.202

Glosa 08: Incluye el financiamiento de: Miles \$
a) Fundación Internacional Teatro a Mil 427.851
b) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince 1.165.241
c) Corporación Cultural Matucana 100 757.479
d) Sociedad de Escritores de Chile (SECH) 25.269
e) Asociación de Pintores y Escultores 25.814
f) Museo Violeta Parra 497.349
g) Fundación Larrain Echeñique 389.757
h) Corporación Cultural Teatro Regional Biobío 753.818

La institución receptora deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas en las letras d) y e). (...)

Entonces, según las recomendaciones de la Comisión, ahora, para que no haya asignaciones directas mediante glosa, respecto de las cuales efectivamente existe un control mucho menor desde el punto de vista del debate que se da en la Ley de Presupuestos, vamos a tener un programa presupuestario donde se reconozca a estas instituciones colaboradoras y estén las asignaciones correspondientes al Ministerio de las Culturas. Esto mismo sucedía en otras instituciones, al igual que en la Subsecretaría del Patrimonio.

Donde había más problemas de clasificación del gasto ciertamente era en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y también tenían varias asignaciones que figuraban como transferencias en el subtítulo 24, con todas las excepcionalidades que hemos visto acá, relacionadas con trato directo, pero que en realidad son propias de la operación del servicio, y serán reformuladas en los subtítulos 21 y 22.

También en el Ministerio del Medio Ambiente vamos a encontrar esto, porque efectivamente había asignaciones allí que estaban bajo el subtítulo de transferencias corrientes, pero que en realidad corresponden a la operación de la Subsecretaría del Medio Ambiente, como pueden ser las áreas marinas protegidas o los humedales.

Calidad del Gasto Público
Gobiernos Regionales

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Presupuestos

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Presupuestos

Modificaciones de la partida 31 Gobiernos Regionales

- 1.**
Concursabilidad como norma general - Eliminación de asignación directa.
- 2.**
Disminución de la discrecionalidad sin retroceder en descentralización.
- 3.**
Fortalecer capacidad ejecutora propias y transferencias a instituciones públicas.

27

Luego, la siguiente sección -para pasar después a las preguntas- se refiere a las modificaciones de la partida 31 Gobiernos Regionales.

Aquí hay tres lineamientos generales.

El primero es la concursabilidad como norma general y la eliminación de la asignación directa a nivel de gobiernos regionales, lo cual es bien importante; el segundo es la disminución de la discrecionalidad sin retroceder en descentralización, y el tercer punto es fortalecer la capacidad ejecutora propia y las transferencias a instituciones públicas por sobre la transferencia a instituciones privadas sin fines de lucro.

En la siguiente lámina vamos a ver cómo estaba la asignación directa en las distintas leyes de presupuestos; esto es bien importante de revisar.

Calidad del Gasto Público Gobiernos Regionales				
1. Concursabilidad como norma general - Eliminación de asignación directa.				
Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Asignación directa	Habilitada por glosa	Habilitada por glosa	Habilitada por glosa regulada en reglamento aprobado por CORE y publicado en web.	No existe excepcionalidad. Concurso obligatorio.

En el año 2021 la asignación directa de los gobiernos regionales estaba habilitada por glosa; en el año 2022 la asignación directa de los gobiernos regionales estaba habilitada por glosa; en el año 2023, lo que hizo el primer proyecto de Ley de Presupuestos de esta Administración, en la asignación directa, fue establecer que debe existir un reglamento aprobado por los consejos regionales y publicado en la página web. O sea, esto se reguló por primera vez en la Ley de Presupuestos 2023.

¿Ha sido suficiente? No ha sido suficiente, y por eso el 2024 no va a existir esta excepcionalidad y el concurso será obligatorio para los gobiernos regionales tanto en materia corriente como capital.

Calidad del Gasto Público Gobiernos Regionales				
1. Concursabilidad como norma general - Eliminación de asignación directa				
2. Disminución de la discrecionalidad sin retroceder en descentralización.				
Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Aprobación CORE para modificaciones presupuestarias	Sobre 7.000 UTM	Sobre 7.000 UTM	Sobre 7.000 UTM	Sobre 3.000 UTM para todas las iniciativas. Las iniciativas ejecutadas por privados siempre tienen que ser aprobadas por el CORE.
Toma de razón de Contraloría	Resoluciones afectas y exentas	Resoluciones afectas y exentas	Resoluciones afectas y exentas	Todas las resoluciones afectas

Con respecto al segundo punto, la disminución de la discrecionalidad sin retroceder en descentralización, hay un proceso en curso de descentralización, hay una ley que establece un mecanismo para la transferencia de competencias; pero avanzar en descentralización no significa quitar los controles de la Contraloría, ni los controles o la orientación que da el Ministerio de Desarrollo Social con relación a la evaluación de inversiones, ni tampoco las habilitaciones que tienen los consejos regionales para aquello.

Aquí, por ejemplo, en materia de core, existen algunas modificaciones que aumentan las atribuciones del consejo regional, pero creo que la más relevante y la que más ha estado sobre debate tiene que ver con que las leyes 2021, 2022 y 2023 disponían que las modificaciones presupuestarias sobre 7 mil UTM debían pasar sobre los consejos regionales: entonces, el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 lo establece en 3 mil UTM.

Esto es igual que en el proyecto de regiones más fuertes: las iniciativas ejecutadas por privados siempre tienen que ser aprobadas por el core.

Es importante decir que este es un mandato de la ley orgánica; o sea, antes no estaba en la Ley de Presupuestos propiamente tal; no es que la Ley de Presupuestos 2021 haya legislado sobre esto, sino que, al ser parte de la ley orgánica y al no haber ningún cambio a dicha normativa en la Ley Presupuestos, era la disposición que regía; por eso ahora se va a necesitar un *quorum* especial para la aprobación de esta norma.

Además, se halla la toma de razón de Contraloría. Como hemos visto otras veces, las páginas que regulan el accionar de los gobiernos regionales son bastantes: en el año 2022 -si mal no recuerdo- eran veintidós páginas de regulación sobre los gobiernos regionales en materia presupuestaria; o sea, una ley en sí misma, como la que estamos discutiendo ahora en el proyecto de regiones más fuertes.

Entonces, acá había un mix en cuanto al tipo de resoluciones que estaban afectas o exentas de la toma de razón de Contraloría. Eso lo tuvimos durante el 2021, 2022 y 2023, pero ahora el criterio general y absoluto es que todas las resoluciones están afectas al control de la Contraloría.

Calidad del Gasto Público
Gobiernos Regionales

1. Concursabilidad como norma general - Eliminación de asignación directa
2. Disminución de la discrecionalidad sin retroceder en descentralización.
3. Fortalecer capacidad ejecutora propias y transferencias a instituciones públicas.

Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Capacidad ejecutora	Sin mención	Sin mención	Permite unidad ejecutora	Permite unidad ejecutora
Ámbito de ejecución	Diversas habilitaciones por glosa	Diversas habilitaciones por glosa	Diversas habilitaciones por glosa	Habilitación general remitiendo a su ley orgánica Otras habilitaciones ordenadas por subtítulo presupuestario
Transferencias a organismos públicos	Transferencias consolidables	No existen las transferencias consolidables. Solo vía modificaciones presupuestarias	Convenios similares a transferencia consolidable	Transferencia con rendición de cuentas. Norma general
Transferencias a privados	Convenios por concurso y asignación directa	Convenios por concurso y asignación directa	Convenios por concurso y asignación directa regulada en reglamento	Convenios con concurso obligatorio

La última línea dice relación con fortalecer la capacidad ejecutora propia y las transferencias a instituciones públicas.

Esto se revisa en distintas partes o aristas del proyecto de Ley de Presupuestos.

La capacidad ejecutora se refiere a que, cuando se hizo la modificación legal sobre las atribuciones de los gobiernos regionales ahora electos, estos tenían una dimensión de ámbitos en los que podían ser ejecutores, que son los ligados al desarrollo productivo, al desarrollo social y a la planificación del territorio.

Si bien existe esta habilitación legal en su ley, no necesariamente tenían un reflejo de eso en su quehacer presupuestario, ya que no hay una normativa especial que marque o delimite la acción presupuestaria de los gobiernos regionales, y por ello también estamos tramitando el proyecto de ley de regiones más fuertes, porque al final solamente la Ley de Presupuestos les da ese marco normativo presupuestario.

En la Ley de Presupuestos 2021 no se hacía mención a esta capacidad ejecutora, de que existiera una unidad ejecutora que llevara a cabo políticas, programas, etcétera; y tampoco en la del 2022. En el 2023 se permite esta unidad ejecutora para que ellos mismos sean los que ejecuten y no tengan que estar haciendo esto a través de terceros.

En materia de ejecución también lo que ha venido sucediendo y que se ha ido acumulando en la Ley de Presupuestos es que, además del ámbito de ejecución que está por la norma general, existen distintas habilitaciones por glosa, por ejemplo, para que puedan financiar subsidios en algún caso especial, para que puedan efectuar pagos de distinta índole con respecto a las obras públicas; en materia medioambiental también hay habilitaciones legales, y estas se van acumulando en la Ley de Presupuestos. Ello ha sido una tónica para los últimos tres Presupuestos.

Lo que está haciendo ahora el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 es establecer una habilitación general remitiendo a su ley orgánica -o sea, repite lo que ya dice la ley orgánica- y otras habilitaciones ordenadas por subtítulo presupuestario, de manera que quede claro a qué subtítulo presupuestario corresponden.

Esa es la propuesta que tenemos como Ejecutivo. Viene un listado, por ejemplo, de temas de medioambiente que no figuran en la ley orgánica, pero que se permiten por la Ley de Presupuestos; hay otras cuestiones vinculadas a tenencia responsable que están ahí habilitados solamente por glosa. Va a ser labor de este Congreso ver en qué materias sí y en cuáles no correspondería.

Luego, en transferencias a organismos públicos, el 2021 había transferencias consolidables; en el 2022 no existían estas transferencias consolidables, solo se hacían vía modificaciones presupuestarias; en el 2023 se asemejan convenios similares a las características que tienen las transferencias consolidables; y el 2024 las transferencias quedan con rendición de cuentas ajustados a la norma

general de transferencia a organismos públicos (la norma general para transferencias a privados es lo que viene en el renglón de abajo de la lámina en pantalla).

En el 2021 las transferencias a privados eran convenios por concurso y asignación directa; en el 2022, convenios por concurso y asignación directa; en el 2023, convenios por concurso y asignación directa regulada en el reglamento que les comentaba anteriormente, aprobado por el core y publicado en la página web; y el 2024 se elimina cualquier remisión a la asignación directa y esto queda sujeto a convenios con concurso obligatorio, tal como lo define la ley en proyecto en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

Acá también tenemos el articulado para que podamos ir respondiendo dudas más específicas.

Eso, Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).- Muchas gracias, Directora.

Se agradece la rapidez con que expuso.

Muy bien hecho.

Hay cinco inscritos. Voy a indicar el orden.

Perdón, tenemos seis inscritos en este minuto. Vamos a tomar de a cinco.

Pidieron la palabra el Diputado Sáez, el Diputado Mellado, el Diputado Sauerbaum, el Diputado Sepúlveda, la Diputada Rojas, el Diputado Von Mühlenbrock, el Senador Insulza y el Senador De Urresti.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

El Diputado señor SAÉZ.- Presidente, muchas gracias.

Yo quisiera hacer hincapié no solo en que se recogen las recomendaciones de la Comisión Asesora Presidencial, sino también en que creo que se entiende mucho más el sentido y alcance de la famosa circular N° 20, que ha estado siendo cuestionada prácticamente por todos los gobiernos regionales, de norte a sur y de sur a norte.

Me parece, primero, que queda bastante claro que aquí no hay una afectación, por ejemplo, a cómo se ejecuta el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Lo señalo porque había gobernadores diciendo que aquí la junta de vecinos, el club deportivo, la unión comunal no iban a poder postular más. Yo pienso que eso queda perfectamente despejado. Y lo que también queda superclaro es que se elevan los estándares, hay nuevas exigencias y se les obliga a trabajar de mejor manera. Y eso me parece saludable.

Uno de repente está acostumbrado a hacer las cosas de determinada forma; uno va cayendo en cierta inercia también. Eso ocurre en todas las organizaciones. Y cuando hay cambios, a veces, eso hace ruido. Pero me parece que estos cambios son totalmente plausibles y van en la línea de prevenir hechos como los que han ocurrido en los últimos meses.

En términos de la regulación de las transferencias a organismos sin fines de lucro -pero privados-, hay algo acerca de lo cual no se ha hecho tanta mención, pero que me parece relevante, relativo a las transferencias consolidables, que, en el fondo, son un mecanismo que permite la transferencia entre un servicio público y otro servicio público. Que exista una mayor asociatividad, una mayor coordinación interministerial o interservicios puede ayudar a la hora de ejecutar el Presupuesto y de implementar políticas públicas.

Muchas veces uno desde fuera se queja de que las políticas no conversan entre sí, que en muchas ocasiones hay duplicidad de tareas, etcétera, y que eso, finalmente, se traduce en ineficiencia.

Entonces, creo que favorecer las transferencias consolidables, como una forma en la que distintos entes van conversando entre sí, es un aporte.

Vale mencionar que, además, las transferencias consolidables -según entiendo- no aplican para municipalidades, universidades o empresas públicas (creo que son organismos que no se

rigen por la Ley de Presupuestos). Pero me parece que para todos los demás servicios y Ministerios esta es una buena oportunidad, que siempre ha existido, pero a la cual no se recurre usualmente. Y creo que debiesen existir mayores incentivos a que esto pase, porque podría generar mayor virtuosismo a la hora de ejecutar el Presupuesto.

Eso, Presidente Galilea.

El señor GALILEA (Presidente accidental).- Muchas gracias.

Diputado Mellado, tiene la palabra.

El Diputado señor MELLADO.- Gracias, Presidente.

Primero, quiero decir que nobleza obliga, cuando uno hace la crítica pero también cuando ve que se realizó un trabajo profundo. Así que felicito a la Directora, porque se vio una buena labor en esta presentación y en el trabajo profundo.

Eso hay que decirlo.

En cuanto al cambio de glosas, lo vamos a ver en su momento. Se señalaron cambios de glosas: de 69 a 26, etcétera. Eso lo vamos a ir viendo a medida que entremos en el articulado. Pero se aprecia que va a haber una disminución.

En el detalle, los montos superiores a 2 mil UTM...

El Diputado señor NARANJO.- 3 mil.

El Diputado señor MELLADO.- Perdón, 3 mil UTM.

Lo que yo digo es que todos debieran estar en un *banner* de los ministerios, de los gobiernos regionales, en cuanto a qué se hace también con los montos menores. La idea es que no vayan solamente a la Contraloría, sino que también la ciudadanía que quiera ingresar a cualquier gobierno regional, a cualquier ministerio pueda ver en la página de esa entidad un *banner* bien claro respecto de las transferencias, de las licitaciones, y que esté clara ahí toda la vida de esa transferencia (que se señale cuál es la empresa, quiénes son sus dueños, etcétera). O sea, que haya transparencia total en ese tema en todos, todos los gastos, porque no tiene que haber nada de que pueda quedar a expensas.

En cuanto a las garantías, creo que hay una diferencia entre garantías para juntas de vecinos y para empresas. Considero que tiene que haber una diferenciación clara y que no debe quedar a criterio de cada Ministerio, de cada gobernación. Pienso que tiene que estar claro en el articulado, por ejemplo -estoy elucubrando-, para la junta de vecinos que se ganó un FNDR puede ser una letra, no sé, una letra física que se compra en una librería, algo simple, que no entorpezca la ejecución. Pero me parece que debe quedar estandarizado completamente a nivel nacional este tema.

Respecto del traspaso conforme a avance de ejecución, estimo que tiene que haber también un plazo de revisión prudente. Porque a veces sucede en el MOP, por ejemplo, que termina la obra y el inspector no va nunca a revisar para que te den el anticipo del resto de la obra. Entonces, también tiene que pasar un plazo para no entorpecer la ejecución de lo que efectivamente se ganó esa licitación. Debe haber un plazo perentorio para la persona que administra este tema.

En cuanto al reintegro de los saldos no ejecutados, creo que no hay que permitir que desde el subtítulo 31, que es la musculatura que debe tener el país, se saque para traspasar al subtítulo 33 y al subtítulo 24. ¡No!

Coloco un ejemplo claro. Hay un cesfam donde el diseño - también hay que revisar los diseños, Directora- sale 8 mil millones de pesos; se colocan en el presupuesto los 8 mil millones de pesos; se licita la obra, y la propuesta menor es de 14 mil millones. ¡Bueno, ahí pasa algo con el diseño, pues! Porque está bien que falten mil, ¡pero no 6 mil! Y estoy hablando de un caso real de un cesfam en Temuco. ¡Es demasiado! ¿Y qué pasa? Sacan del subtítulo 31, lo colocan en el 33 y los gastan: se fueron a grasa en vez de a musculatura. Entonces, a los chilenos les sale, además de los 8 mil que ya se gastaron, 14 mil más. O sea, ese cesfam salió 22 mil y no 14 mil.

En tal sentido, es necesario considerar un fondo rotativo, igual como tiene Carabineros con sus gastos de infraestructura, que es rotativo un año con otro. Así, cuando sea subtítulo 31, donde haya inversión, que al menos se tengan dos años para buscar esa plata que falta, si efectivamente el diseño está mal hecho, y no que se traspase del subtítulo 31 al 33, porque estamos creando una grasa ineficiente del Estado que al final provoca que a los chilenos les salgan más caras las obras.

Y lo anterior lo engarzo con lo siguiente. Si efectivamente permitimos que los fondos se cambien de subtítulo, entonces, lo que tiene que pasar -si va a haber un reintegro- es que los PMG y la evaluación de los Ministerios y de los gobiernos regionales no tienen que ser sobre el gasto, sino sobre la inversión. Porque si es sobre el gasto -ustedes saben, ya el Contralor lo dijo-, se termina gastando en los últimos meses el 30 por ciento del Presupuesto, y aparece de todo: las fotocopias, las hojas, las tazas, los tazones, pero es grasa, es un gasto que no debe hacerse.

Entonces, la evaluación que se tiene que hacer de los Ministerios, de la gente con los PMG, debe ser distinta, si efectivamente no se permiten los cambios.

En cuanto al tema de la recalificación del gasto, me imagino que esta instrucción les llegó a todos los Ministerios, y usted, Directora, vio que, efectivamente, cumplieron en la recalificación del gasto -en lo que ellos hicieron- en la formulación del presupuesto.

Por otro lado, ¿van a quedar las modificaciones presupuestarias? Porque no sacamos nada con hablar de este tema si, efectivamente, van a llegar los primeros tres meses del año y al cuarto mes hacen una modificación presupuestaria y se cambian todos los ítems sobre los cuales se presentó el Presupuesto. Si el Presupuesto son las “Tablas de Moisés”, que no sean después destruidas y traspasadas a otra cosa.

Quiero referirme también al fortalecimiento de la capacidad ejecutora propia o a la transferencia a instituciones públicas. Aquí hay un tema clave: ¿existe el personal suficiente en los gobiernos regionales para permitir las unidades ejecutoras? Yo creo que no. Pienso que en estos momentos no están preparados para ser unidad ejecutora.

Entonces, lo que van a hacer es que van a licitar -como si fueran un municipio- como unidad ejecutora. Pero ellos no tienen las personas en estos momentos. Todos se quejaron, cuando hicimos la revisión de los gastos de los gobiernos regionales, de que un municipio chico cuenta con más gente que un gobierno regional.

Entonces, yo creo que hay un tema de la capacidad ejecutora que va a hacer agua durante el año.

En cuanto a las transferencias con rendición a cuentas generales, está en mejor posición transferir a organismos públicos. Y al transferir a organismos públicos estamos haciendo lo que el Gobierno quiere hacer en la región y no lo que la región quiere hacer en esa región.

Entonces, tenemos un problema si las transferencias a los organismos públicos van a necesitar como norma general solo una rendición de cuentas, a diferencia de lo que ocurre con las transferencias a privados. Yo defiendo que las gobernaciones hagan transferencias a privados para llevar adelante lo que quiere hacer la región y no lo que quiere hacer el Gobierno en la región. El problema es que algunos se pasaron tres pueblos con el tema de las transferencias. Pero esa es otra historia.

Pero aquí hay un tema en el sentido de que las transferencias con las instituciones públicas están en mejor posición para ayudar al Gobierno de turno a hacer su gestión en la región que para ayudar al gobierno regional en la descentralización. Me parece que debemos cambiar eso.

El señor GALILEA (Presidente accidental).- Fue extremadamente interesante su exposición, Diputado Mellado. Pero tratemos de condensar un poco más las intervenciones, por favor.

Diputado Sauerbaum.

El Diputado señor SAUERBAUM.- Presidente, brevemente.

Directora, respecto de lo que pasa en la situación de emergencia, ahí nos preocupa un poco lo que son las asignaciones directas.

Efectivamente, en esos casos requerimos celeridad, rapidez. Y tenemos hoy día una situación en nuestra región y en varias más de inundaciones, de incendios, y eso sí requiere excepcionalidades, asignaciones directas. Así lo hicimos también luego del terremoto, donde en materia de vivienda se aplicaron una serie de excepcionalidades que permitieron la reconstrucción del país en un plazo mucho más breve. Pero eso se legisló en su momento. Yo creo que ahí hay que tener mucho ojo para no pisarnos la guasca y, finalmente, terminar entorpeciendo nuestra propia forma de enfrentar las emergencias y las necesidades urgentes de la gente.

En segundo término, me parece que los gobiernos regionales tienen un problema de ejecución presupuestaria bien evidente: en promedio, registran una ejecución de entre 50 y 60 por ciento. Y ahí hay un incentivo perverso para que los gobiernos regionales se tienten, finalmente, en entregar recursos a cualquier organización para ejecutar el gasto debidamente. Y también se producen muchísimo los traspasos a servicios o ministerios, y, como recién decía el Diputado Mellado, terminamos haciendo lo que el Gobierno central quiere, porque el gobierno regional no es capaz de diseñar una estrategia de desarrollo, porque no cuenta con los profesionales, porque los municipios son deficientes. Por ejemplo, en la Región de Ñuble hay veintiuna comunas, de las cuales apenas dos -las más grandes-, San Carlos y Chillán, poseen un *staff* de

profesionales en la secplac para hacer proyectos y ejecutarlos debidamente, y el resto no los tiene. Y eso pasa en todas partes del país.

Por lo tanto, el gobierno regional depende mucho de los municipios para poder ejecutar sus gastos, y los municipios no están en condiciones de prepararlos, fundamentalmente, porque no hay profesionales adecuados.

Entonces, yo creo, que hay que ver la raíz de los problemas. La raíz del problema de ejecución regional, en buena parte, está en que los municipios no se encuentran preparados para presentar proyectos que sean adecuados y tengan RS en su momento.

Además, Directora, varios gobiernos regionales se quejaban, durante este año y sobre todo el año pasado, de que la Diprés no les entregaba los recursos en el momento en que ellos los pedían, y eso les impedía una ejecución adecuada. Entonces, también es importante ver el tema del trámite, que se está demorando demasiado para poder hacer las entregas.

Por último, Presidente, la preocupación fundamental que se levanta aquí apunta a los grandes montos de recursos que se utilizan en el MOP y en Vivienda.

No vaya a ser cosa de que con todas estas normas, que todos compartimos, vayamos a terminar afectando la recuperación económica y, finalmente, las inversiones que se hacen en regiones.

Porque, por ejemplo, en materia de viviendas ya se comentaba y rumoreaba -por eso quiero que lo aclare, Directora- que se quería instaurar una suerte de concursabilidad de los subsidios habitacionales. Entonces, ya sería ponerles demasiadas trabas a los comités de vivienda para alcanzar el sueño de la casa propia.

Y lo mismo nos pasa en Obras Públicas, en donde tenemos un problema evidente de ejecución presupuestaria, como se vio durante la discusión de estos días.

Gracias, Presidente.

El señor GALILEA (Presidente accidental).- Gracias, Diputado Sauerbaum.

Diputado Alexis Sepúlveda, tiene la palabra.

El Diputado señor SEPÚLVEDA.- Gracias, Presidente.

Yo me sumo a lo que plantea el Diputado Sauerbaum en el tema de emergencias.

Obviamente, hay que hacer una amalgama inteligente entre control y rapidez. Porque si el control impide la respuesta rápida cuando hay situaciones de emergencia, tenemos igual un conflicto, y a lo mejor vamos a estar trabajando en sentido contrario.

Por lo tanto, tomo lo que dice el Diputado Sauerbaum y lo comparto plenamente: control, pero también rapidez de respuesta cuando tenemos situaciones de emergencia, en términos de transferencias o asignaciones para enfrentarlas.

Quiero hacer presentes dos puntos.

Yo, como le planteé al Ministro en su momento, soy partidario de colocar un límite porcentual al presupuesto global de los gobiernos regionales para traspaso. Porque podemos colocar todas estas reglas y quizás pueden cumplirlas, pero a mí me parece que hemos llegado a un camino que es una situación perversa -yo he estado en los dos lados del mesón-, en que al final del día la presión por la ejecución obliga a traspasar, y ello se hará en las condiciones que acá se señalan. Pero yo siento que las regiones están embarcándose muy poco en proyectos de inversión trascendentes, de infraestructura para las regiones. No están haciendo apalancamiento con los demás sectores. Y yo no le encuentro ningún problema a que técnicamente un proyecto de infraestructura importante lo estudie el MOP y se financie de manera conjunta.

Por lo menos en mi región, no veo proyectos grandes -y creo que eso está sucediendo en muchas regiones- en que se estén colocando recursos de los gobiernos regionales. Y como los recursos no se están colocando ahí, se están colocando en transferencias.

Por lo tanto, tomando todos los requisitos que se han puesto -bienvenido que se puedan perfeccionar-, yo establecería un límite, un porcentaje del presupuesto total a lo que se puede transferir. Porque hemos tenido regiones -no recuerdo las cifras; las puede dar usted, Directora- que han llegado a 50 por ciento del presupuesto en transferencias. Entonces, eso no está hablando de desarrollo en las regiones.

Y en eso está incluida la circular 33, vehículos, todo lo que corresponda, en todos los gastos que se hacen, que es bienvenido. Yo no estoy diciendo que el porcentaje sea pequeño -¡ojo!-, pero que establezcamos un porcentaje para que empujemos a los gobiernos regionales a trabajar también en proyectos de inversión real, que son los que definitivamente cambian la suerte en las regiones.

Y, en segundo lugar, sí tomo el matiz del Diputado Mellado con respecto a los instrumentos a los cuales se transfieren los recursos. Yo, en general, soy partidario de que sea a instrumentos que existen, que tengan algún trabajo previo, visación de Diprés. Los instrumentos que hoy día tienen los servicios públicos, a los cuales pueden transferir los gobiernos regionales, poseen algún estudio o experiencia anterior.

Reconozco también que los gobiernos regionales tienen y deben tener cierto nivel de autonomía para definir en qué áreas pueden trabajar.

Bueno, pero veamos esos instrumentos, busquemos un mecanismo, que Diprés les dé el *okay* si es que no quieren hacer una transferencia a un servicio público. Porque lo que va a pasar acá, y lo que puede estar ya pasando, es que, a propósito de esa autonomía para transferir, inventar o crear nuevos instrumentos nos encontremos con serios reclamos y dramas con respecto a los beneficiarios, que van a ser adjudicados a lo mejor de manera discrecional, sin una pertinencia, eventualmente, para el beneficio o para el apoyo que esté entregando el Gobierno regional.

Entonces, nos vamos a encontrar en una situación compleja. Yo creo que ello debiera estar -de hecho, es posible-, y no necesariamente como el único requisito: que se pueda transferir a servicios públicos para instrumentos que hoy día existen, que tienen una metodología de selección de los beneficiarios, etcétera, que trabajan con las municipalidades, con el servicio público en cuestión, en fin.

Y, a lo mejor, una alternativa es que se pueda crear un nuevo instrumento, pero que sea visado por la Diprés, de tal manera de transferir estos recursos, porque, si no, ya en el Maule hemos tenido alguna apreciación de que la creación de instrumentos, que pueden ir de subsidios de entrega de recursos de cinco, diez millones a pymes, la selección se está haciendo más bien en un proceso directo con una alta discrecionalidad, que eventualmente nos va a llevar a reclamos y a situaciones de denuncia con respecto a quiénes son los beneficiarios y quiénes recibieron esa ayuda.

Esos tres aspectos: emergencia, control y rapidez; un límite porcentual al traspaso total, el que sea, pero empujemos a los gobiernos regionales a hacer inversión real y a ver el tema de qué instrumentos se pueden traspasar a los que ya existen y, eventualmente, a nuevos, pero que tengan algún grado de visación en su metodología.

Gracias, Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra la Diputada Camila Rojas.

La Diputada señora ROJAS.- Presidente, primero que todo, coincido con el Diputado Mellado respecto de las felicitaciones que extiende por el trabajo que se ha realizado en materia de estos cambios en el articulado, en las glosas y en la reclasificación del gasto.

Tengo una duda que a lo mejor va a ser demasiado específica, Directora, pero si no se puede responder ahora, quizás se pueda hacer después, que tiene que ver con uno de los ejemplos de cambios en glosa. Porque justamente ahí se menciona el apoyo a

actividades, a la pesca artesanal, y como sabemos la forma en que se organizan los pescadores es bien específica.

Entonces, quiero saber, por un lado -y espero que así sea-, si esto se vio Ministerio a Ministerio, porque justo acá sale este ejemplo, pero cada Ministerio atiende a poblaciones bien distintas entre sí, por tanto, el impacto que puede tener este tipo de cambio podría ser especialmente importante.

Pero, además, quiero preguntarle por el artículo 41. Al final de este se señalan las situaciones de emergencias. Y ahí se mencionan las normas pertinentes, las asignaciones presupuestarias habilitadas para la respuesta, tales como la asignación para atender en situaciones de emergencia de la Subsecretaría del Interior, la asignación de emergencia agrícola y otras situaciones de emergencia. Y se establece además que se eximen de la aplicación de los artículos 23 y 24.

Entonces, combinado con lo primero que decía, quiero saber si, por ejemplo, situaciones como lo que se está viviendo a raíz de la “desaparición de la merluza” en ciertos sectores del país, y que podría ocurrir con otros recursos pesqueros, se puede considerar o no una situación de emergencia. Y, por lo tanto, aplicar este otro articulado y no la norma general.

Yo creo que responder a cómo queda explicitado ello en esta conversación, a qué nos referimos específicamente con las situaciones de emergencia, va a ser especialmente importante para situaciones como estas.

Insisto: yo pongo el caso de los pescadores, pero los distintos Ministerios atienden poblaciones con características bien diferenciadas.

Por lo tanto, yo agradezco mucho que este Presupuesto se haga cargo de estos cambios y, en definitiva, se hayan dado el trabajo de hacer más de mil modificaciones para que el presupuesto, además, tenga

un sentido más lógico y efectivamente esté ordenado y no se presenten arbitrariedades.

Sin embargo, también me preocupa cómo eso se aplica, cómo lo vamos a lograr aplicar durante el 2024.

Por consiguiente, a veces con algunos casos específicos, como el que yo cito ahora, que es el caso de la pesca, su tipo de organizaciones y la emergencia que pueden enfrentar, podríamos develar lo práctico que va a ser esta aplicación.

El señor LAGOS (Presidente).- Muchas gracias, Diputada.

Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El Senador señor SANDOVAL.- Presidente, me sumo obviamente a los parabienes respecto a los cambios que está experimentando el ejercicio presupuestario del año que viene respecto del que ya pasó, el cual fue dramático en materia de irregularidades en ejecución del presupuesto en algunos ámbitos.

Presidente, respecto de esto en particular, junto con valorarlo, hemos hecho algunas sugerencias respecto de la operatividad. Por ejemplo, a propósito de la información que se ha señalado aquí, si uno suma: hay cinco gobiernos regionales que el año pasado traspasaron en el último mes del año entre el 40 y el 49 por ciento de su presupuesto. O sea, que en un mes se traspase casi la mitad de los fondos significa que durante esos once meses del año las comunidades regionales no vieron materializados cientos de proyectos de impacto, precisamente local.

Y las cinco regiones que estaban en esta condición son no necesariamente pequeñas. Estamos hablando de O'Higgins (que lleva el primer lugar en el *ranking* de traspasos en un año, y me refiero a traspasos masivos en el último mes), Antofagasta, Coquimbo, Arica y Los Lagos. Son las cinco regiones que traspasaron más del 40 por ciento.

Ya que estamos en Valparaíso, una región enorme, esta traspasó en el último mes de diciembre el 37 por ciento de sus recursos.

La situación es que, precisamente -esto fue informado por la Contraloría- el promedio del año pasado, al mes de noviembre, de la ejecución presupuestaria era del 31,6 por ciento; y en el último mes terminamos con el 99,3 por ciento. O sea, en diciembre los gobiernos regionales blanquearon sus presupuestos, haciendo esta suerte de traspasos en el último mes de esta infinidad de recursos.

Uno valora la concursabilidad, la obligatoriedad en ese proceso. Nosotros presentamos una moción -aquí está el Senador De Urresti también-, la cual fue declarada inadmisibles, desgraciadamente, en que establecíamos que los gobiernos regionales debían necesariamente mejorar esa condición, y que los traspasos se tenían que autorizar como máximo hasta el 30 de septiembre de cada año.

¿Cuál era la idea de eso? Obligarlos de alguna manera a una adecuada planificación del presupuesto y no terminar con esta norma. Claro, ahora van a aparecer concursos, van a aparecer todo lo que se quiera, pero a lo mejor se repite el mismo hecho que se produce en el último mes del año.

Y esto, además, se complica porque, no sé si fue Sauerbaum el que me señaló el tema de las transferencias o la falta de inversión, en el sentido de que los gobiernos regionales en el año 2022 transfirieron el 45,5 por ciento de sus recursos. O sea, la capacidad de gestión técnica de los gobiernos regionales está superatenuada. El 32 por ciento fue inversión directa; el otro 45,5 fueron simplemente transferencias.

Yo no sé si el Ejecutivo estará en condiciones de poder ejecutar este tema, de fijar una fecha determinada, aparte de la concursabilidad, aparte de las rendiciones y todo lo demás, para la materialización de estos traspasos. De lo contrario, siempre nos vamos a encontrar con esta dificultad. Y les indico septiembre a fin de darles tiempo a los gobiernos regionales para que vayan articulando sus estructuras técnicas, en que evidentemente hay una falla al interior de ese proceso.

Lo segundo es que los gobiernos regionales, o el gobernador o la gobernadora, requieren el acuerdo del consejo regional respecto del total de los traspasos.

Los traspasos en materia de transferencias ¿cuántos son? ¿8 por ciento de traspasos corrientes a entidades?

El Senador señor DE URRESTI.- Hasta 8.

El Senador señor SANDOVAL.- Hasta el 8 por ciento.

Bueno, en el caso de mi región, parece que son 80 mil millones de pesos en FNDR: ocho por ocho son 6.400 millones de pesos.

¿Qué hace el consejo regional? Aprueba el marco, los ocho mil y tantos millones de pesos. Es decir, aprueba el acuerdo global. Y hoy día andan los gobernadores y gobernadoras, como están en período de campaña, repartiendo sin la exigencia complementaria de requerir acuerdos de los cores para las transferencias internas.

Entonces, esos 6 mil millones de pesos son una caja que tiene la autoridad para transferir o para pasarle recursos a cuánta entidad exista hoy día.

En mi opinión, también sería una buena medida, Directora, que pase no solo el acuerdo marco del global de transferencias del 8 por ciento, sino que también pasen las transferencias. Y, por último, para no ser tan engorrosos, fijemos un monto. Aquí se habla de 3 mil UTM, que son casi 180 millones de pesos.

Por lo tanto, hago esa sugerencia en ese sentido, Presidente.

Y, lo último, hay un tema adicional, Directora, relativo al fortalecimiento de las entidades.

En la Región de Aysén estuvimos muy cerca de celebrar un convenio con ProCultura.

En primer término, se celebró un convenio con el Fosis para ejecutar un programa en la provincia de Capitán Prat, por 800 millones de pesos. Sin embargo, por extrañas circunstancias, desaparece ese convenio con el Fosis y se traspasa a ProCultura por el doble de recursos,

1.600 millones de pesos, para el mismo lugar, para los mismos beneficiarios. Y lo que salvó al Gobierno Regional de Aysén fue que no se ejecutó ni un peso. A pesar de que el convenio tenía la firma de ProCultura, este no alcanzó a ser firmado por el Gobierno Regional.

Lo qué pasa aquí, Directora, es que a raíz de este mecanismo, no se aprovecha la infraestructura instalada: el Fosis, Sercotec, el mismo Corfo, Indap.

Este proyecto de ProCultura, con 1.600 millones de pesos, involucraba la contratación de treinta y un profesionales, entre ellos, un médico, para hacer visitas domiciliarias, cuando en esa provincia existe un Hospital Base, en Cochrane, y centros de salud en las dos comunas alternativas. O sea, este proyecto no tenía ningún sentido.

Fortalezcamos las instituciones también, Presidente, porque los servicios intermedios -como lo he señalado- están mirando al cielo qué es lo que están haciendo cuando hay recursos que se están derivando innecesariamente a este tipo de línea.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).- Un par de comentarios.

Primero, la sesión es hasta las 18:30 y hay varios inscritos. Si todos hablan cinco minutos, no dejaríamos espacio para que la Directora responda las inquietudes.

Y respecto a la ejecución del presupuesto en la Región de Valparaíso, Senador Sandoval, efectivamente el año pasado, en agosto, fue menor a un 38 por ciento; pero este año, a esta fecha, ya tenemos una ejecución presupuestaria sobre un 70 por ciento. Y en el caso de la Región de Aysén, el año pasado, en agosto, era de 24 por ciento, y ahora, este año, no llega al 45 por ciento.

Diputado Von Mühlenbrock.

El Diputado señor VON MÜHLENBROCK.- Gracias, Presidente.

Respecto al tema de la glosa, me gustaría saber si es factible que el Ministerio de Hacienda o la Diprés pudieran hacernos, para el

trabajo de las Subcomisiones, una especie de transición de cómo fue variando la glosa o de cómo fue llegando lo que nos van a presentar, esto para hacer un poco más expedito el trabajo.

En relación con los concursos y el trato directo, en esta nueva presentación, que tiene bastantes cambios, me gustaría saber cómo se van a resolver los problemas -lo típico- de obras que se concursaron y se produjo una paralización de la obra, por diferentes motivos, como, por ejemplo, la quiebra de la empresa, y después adjudicándole la obra nuevamente a la misma empresa. ¿Eso lo han visto en Diprés? Hay cosas que a veces son recurrentes. O también el tema de que existe una sola empresa, y ahí empezamos después con los problemas.

Ayer escuché a la Senadora Allende -quien no está presente-, sobre un problema, que no sé si lo tiene dimensionado la Diprés o el Ministerio de Hacienda, que dice relación con la existencia de una gran cantidad de obras pendientes de ejecución por encontrarse objetos arqueológicos durante los trabajos. Yo creo que en todas partes eso ha ocurrido. Sin embargo, existen obras que llevan más de diez, doce, quince años paradas.

Por lo tanto, me gustaría saber, primero, ¿existe algún levantamiento a nivel nacional de este tipo de cosas que están ocurriendo en el país?

En segundo lugar, ¿qué cantidad de recursos están parados? Porque tenían algún presupuesto esos recursos que no se pueden ejecutar.

Tercero, ¿se puede flexibilizar con algún tipo de solución?

Con esto me refiero a que, si hay un camino, y justo en el medio del camino se produce el hallazgo de un objeto arqueológico, ¿se puede vadear ese camino evitando que no se haga la obra? Porque, en el fondo, se comenzó el camino, se encontraron objetos, se paralizaron los trabajos, y ahí quedó la obra. En este caso, quizás se puede rodear el

lugar donde está el problema arqueológico. Pero ¿se está trabajando en eso? O al revés, ¿se están dando más recursos a los equipos que están trabajando -los arqueólogos- para darle mayor rapidez? Porque es diferente cuando hay una obra en lugar, en donde se encontraron los objetos, y no se puede continuar hasta que hagan totalmente su trabajo, a cuando esto ocurre con un camino.

¿Cómo se traspasan estos cambios al aparato público? Esto, para que no nos vayamos a entrapar en la velocidad. Como dicen por ahí: “Los excesivos cuidados del sacristán a veces terminan matando al señor cura”. Entonces, no vaya a ser que paralizamos al país tratando de explicar todos estos cambios.

También, me preocupa que exista una diferencia entre las iniciativas ejecutadas privadas, sobre 3 mil UTM. En esos casos se necesita la aprobación del core, pero no cuando son públicas, por ejemplo, o si las ejecuta Corfo. Entonces, mi pregunta es ¿por qué no se elimina? Y con esto evitamos que haya una diferencia entre el sector privado y el sector público. Yo creo que eso debería eliminarse, sacarse.

Después, esta pregunta -la última- no puedo dejar de hacerla, y la vengo haciendo en todos los presupuestos: ¿Cuándo se va a afectar un cambio en la ejecución presupuestaria? Porque una vez aprobado el Presupuesto 2024, todos sabemos que Chile se paraliza: vienen las vacaciones, enero, febrero, y recién en marzo comenzamos a la vuelta, y recién en abril empezamos con las primeras licitaciones. Con esto me refiero a que debemos agilizar las obras en regiones donde el clima es una variable estratégica. Porque, por ejemplo, en el caso de mi región, la Región de los Ríos, si empezamos a ejecutar obras desde abril, desde mayo para adelante, obviamente vamos a duplicar el presupuesto, va a ser mucho más caro, lo que va a producir la quiebra de la empresa y las obras van a quedar paralizadas, como ya ha ocurrido durante muchos años y sigue ocurriendo.

Esto lo planteé en la época en que era Ministro de Hacienda Alejandro Foxley, quien me encontró toda la razón.

Sin embargo, querido Presidente, esto se vuelve a repetir. Lo repito en todos los presupuestos.

Y usted comprenderá que ahora, con todo lo que ha pasado, el sub, sub, sub, no sé, el cuarto o quinto nivel, quien es el que queda en enero o febrero, porque los jefes están en el feriado legal, ese señor jamás va a firmar algo en enero o febrero, cuando no están sus jefes superiores, porque si no, cuando vuelvan los jefes, le van a cortar la cabeza.

Entonces, ¿cómo flexibilizamos esto?

Es distinto hacer cosas en el norte, en el sur o en la Región Metropolitana, por dar unos ejemplos.

Gracias, estimado Presidente.

El señor LAGOS.- Don José Miguel.

El Senador señor INSULZA.- Me parece que el presupuesto está bien presentado.

Se puede leer mucho mejor en comparación al de todos los años anteriores. Mis felicitaciones por eso. Por lo tanto, las cosas a las que me voy a referir dicen relación con las regiones, la parte regional, y también a cosas en las cuales yo veo que hay problemas.

Primero, quiero ser bien franco, a mí lo del cumplimiento, de que este año hemos cumplido mucho más, me deja bastante frío, porque, en realidad, ese mayor cumplimiento, entre otras cosas, se debe a que estamos transfiriendo cada vez más. Y como los recursos se consideran gastados al momento en que se transfieren, en la lista del señor gobernador regional la plata que se transfiere a un organismo, o a un organismo del sector público, incluso, se encuentra gastada.

Entonces, creo que cuando regulemos bien esto, vamos a saber en realidad cómo van en el gasto. Porque mi sensación es que todavía hay bastante más atraso de lo que parece.

Ahora, quiero señalar también que a este tema de las transferencias espero que le pongamos un límite, realmente que se ponga

un límite máximo de transferencias que se pueden hacer, porque nos está enredando también lo que llamaríamos las “cuentas nacionales”, porque no se sabe cuánto se gasta en cada ítem. El Presupuesto ya no es índice suficiente.

A eso hay que agregarle lo que los gobiernos regionales gasten en lo mismo. Por ejemplo, el otro día un gobernador -no lo estoy dando por bueno ni mucho menos- decía que los gobiernos regionales habían gastado más de 300 mil millones de pesos en seguridad pública.

Bueno, eso, si no me equivoco, es como la cuarta parte de lo que ya gastó el Gobierno. Entonces, la diferencia es bien grande. O sea, gastamos mucha más plata en seguridad pública este año que lo que el Presupuesto señalaba. Y eso también es un problema.

Me preocupan, además, las subcontrataciones, el dinero que va a organismos no gubernamentales sin fines de lucro. Está el tema de las subcontrataciones, pero también está el problema de que en alguna parte se dice que todo tiene que ser concursado, y yo esta mañana venía escuchando en la radio al Subsecretario Vergara, quien decía que se acabaron los concursos, que no va a haber ni un concurso más, que los fondos concursables se terminaron en el tema de seguridad pública.

Entonces, una de las dos cosas: o vamos a seguir todo con concursos, o no vamos a hacer más concursos, o vamos a tener una mixtura de los dos, pero habría que preguntarlo, porque la verdad es que se ve un poco raro que eso ocurra de esa manera.

No entiendo por qué había alguna... no recuerdo exactamente la norma que dice que, de preferencia, no deben participar funcionarios públicos en los proyectos del 8 por ciento. No, no “de preferencia”: simplemente no funcionarios públicos. O sea, ningún funcionario público debería obtener recursos ni recibir pagos de ningún proyecto que se haga con fondos públicos. Eso yo creo que es algo que podría caer bastante mal y crearnos muchas dificultades.

Presidente, para no cansar mucho, una última cosa.

Hace unos días se habló de algo que me parecía interesante, que era que muchas de las revisiones de glosa las adelantáramos - entiendo que eso se está haciendo- y que adelantáramos también el articulado, porque siempre llegamos al final, entre las 5 y las 6 de la mañana del último día, y se aprueban más glosas que en todas las semanas anteriores. Y yo creo que hay que buscar alguna forma, en esa parte final, en ese *rush* final, de cerrar el Presupuesto; no puede incluir al articulado y no puede incluir muchas glosas, porque ahí es donde se nos enredan las cosas.

Muchas gracias, Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).- A continuación, el Senador Alfonso de Urresti, y luego el Diputado Agustín Romero.

El Senador señor DE URRESTI.- Presidente, quiero partir por un debate que creo que va a acaparar buena parte de la discusión de los gobiernos regionales. Me parece bien establecer ciertos criterios en los cuales hay consenso respecto de dónde están los puntos dudosos.

El Senador Insulza señalaba claramente: no podemos nosotros jugar con esto del grado de ejecución presupuestaria cuando hay estas transferencias a privados que son un incentivo perverso a hacer rápido las transferencias millonarias, y con eso inmediatamente, aparece ejecutado desde el punto de vista contable.

Eso es algo perverso, y tenemos que cambiarlo en cualquier línea.

Usted se refería, Directora, a los ejecutores de políticas públicas, a propósito del artículo 24, cuando hablábamos de la prohibición de subcontratación. Yo creo que ahí también hay que tener una claridad respecto de los ejecutores de políticas públicas. Alguien lo señalaba acá a propósito del Fosis, de las municipalidades. ¿Por qué no seguimos reforzando a esas entidades? Nosotros no solo tenemos el problema con las corporaciones y estas ONG que claramente han generado inconvenientes; también tenemos una figura, a la que en algún momento

hay que ponerle ojo, que dice relación con las universidades. Se utiliza el nombre de la universidad de la zona, o nacional, para encubrir una prestación en que son dos o tres académicos. Lo vivimos en la Región de Los Lagos. Acá hay varios, a propósito de la Universidad de Los Lagos, o sea, el IP de Los Lagos, el centro formación técnica.

¿Qué es lo que pasa con eso, Directora? Si la universidad es la que pone el nombre, pero se subcontrata a través de terceros. En definitiva, se contrata a privados que no tienen nada que ver con esa universidad. Si usted averigua cuánta plata de esas transferencias va a las universidades, se dará cuenta de que es un 5 por ciento, un 4 por ciento; el resto se gasta simplemente en contratación de personal, y en engrosar los recursos, hacerle otro sueldo a un funcionario o persona externa.

Ahí hay una situación a la que tenemos que ponerle atención. Están las corporaciones en el foco. Pero, cuando revisemos las universidades en todo orden de cosas, hay un problema.

Yo pediría ahí hacer una revisión.

En la última lámina que usted presentó también, a propósito de la transferencia a privados, señalaba para el proyecto de ley del 24 que todos los convenios van a ser con concurso obligatorio. Yo pregunto qué va a pasar con las cosas que ya se adjudicaron sin concurso. ¿Va a haber alguna reevaluación, va a haber algún seguimiento, va a haber alguna revisión, para que no tengamos una asimetría entre las que van a estar con concurso y aquellas que están sin concurso?

En la última línea de la última lámina que usted nos presentó, transferencias a privados, en el 2024, está precisamente el ámbito de ejecución. ¿Qué ocurre con las que ya han sido asignadas sin concurso?

Yo pediría al menos ese primer aspecto en relación a los gobiernos regionales.

Y una sugerencia: teniendo en consideración que los gobiernos regionales son muy diferentes, hay distintas capacidades instaladas, hay mucha asimetría, creo que se requiere buscar también una

norma que permita establecer desde abajo hacia arriba, y no aquellos gobiernos regionales donde, o no hay mayor problema, o hay un gran *staff*, o hay una gran disponibilidad.

El Gobierno regional metropolitano claramente es distinto a lo que pesa un gobierno regional de una región extrema, donde tiene una gravitación mucho mayor.

Y, por último, dos puntos, Directora, que creo que son importantes de tener en consideración.

Se señaló recién el Consejo de Monumentos Nacionales. Hoy día en la mañana tuvimos una sesión conjunta de Obras Públicas y Cultura para abordar este tema. ¡Sigue esperando la ley de patrimonio! Y creo que debería ser un compromiso -lo ha dicho el Presidente en todas sus líneas- tener una ley corta de patrimonio que permita en el corto plazo evitar esta situación.

Es lo mismo poder regionalizar el servicio del Consejo de Monumentos. No puede ser, y se lo digo solo como referencia, que en Chiloé, en Castro, para ver el cambio de color de la ventana del palafito tanto, eso lo ve Santiago, el Consejo de Monumentos; de la misma importancia, un megaproyecto del hallazgo para un proyecto minero enorme, también en el mismo orden.

Eso es inconducente. Y ahí tiene que haber voluntad para hacerlo. Yo creo que debiera ser un compromiso transversal en el protocolo, o en alguna situación.

Y, por último, algo, Directora, que creo que también es transversal: la modificación que se hizo a propósito de los APR en muchas localidades. La conservación hoy día está pasando a través del Mideso. Ahí es una situación. Nosotros nos reunimos con la Ministra del Mideso, con la Ministra de Obras Públicas. Hay una situación que, so pretexto de control respecto de las conservaciones y otros trámites que se hacen en los APR, está hoy día entorpeciendo, y por lo menos demorando un año más, los proyectos.

Yo le preguntaría de qué manera podemos hacerlo.

Y ahí también -termino con esto, Ricardo-, a propósito de APR, si no hay reforzamiento de personal, porque viene una alta inversión en DOH, si no hay un mejoramiento principalmente en lo que se comprometió en materia de la Subsecretaría de Servicio Sanitarios, no se va a poder llevar adelante la ejecución de un mejor Presupuesto.

Le pido, Directora, una atención a eso, por favor.

El señor LAGOS (Presidente).- Diputado Agustín Romero.

El Diputado señor ROMERO.- Quiero referirme a cuatro temas respecto de los cambios normativos para transferencias que nos presenta la Dirección de Presupuestos.

El primero es que no veo en ninguna parte donde se hable de sanciones por el incumplimiento a estas normas, ni tampoco una referencia a un tipo penal.

Hoy día lo que los chilenos reclaman es que, en caso de que se produzcan contravenciones a este tipo de normas, los responsables vayan a la cárcel, los responsables respondan de alguna manera. Eso no se ve acá.

Y sería bueno incorporarlo, porque eso es indispensable también para que sirva como una cláusula de prevención, por así decirlo, que la gente entienda que contravenir estas normas sería motivo de alguna sanción, o incluso de algún tipo penal.

Lo segundo -Presidente, por su intermedio, para la Directora de Presupuestos-, no veo nada relacionado con intervención electoral. Para el próximo año tenemos dos elecciones importantes: la de gobernadores regionales, que tienen hartos que ver con este tema, y la de alcaldes.

Y aquí sería bueno ver qué normas va a haber para intervención electoral, particularmente para los gores, y obviamente para las Subdere. Nosotros esperamos que en la asignación de recursos no

vayan destinados a municipios de un signo, y que los gobernadores tampoco se pongan a utilizar esos fondos públicos para beneficio propio.

Lo otro, Presidente, es decirle a la Directora de Presupuestos, por su intermedio, que falta un botón de pánico. Aquí yo veo de todas maneras que hay normas bien restrictivas y se felicita que se haya tomado en serio este tema, que de verdad para la población y para los chilenos es algo extremadamente irritante. Pero también debemos tener en cuenta que hay ciertas situaciones intermedias, que no son solamente emergencias climáticas o terremotos, o ese tipo de cosas. Por ejemplo, hay proyectos de inversión importantes que se empiezan a desarrollar y quedan botados a la mitad, y normalmente para poder conseguir la continuación de esos proyectos es necesario volver a todos los trámites anteriores, de relicitación, lo que hace que se ralenticen muchísimo.

Entonces, aquí la pregunta es qué se puede hacer en esos casos para que esto pueda avanzar igual, independientemente de que se persiga la responsabilidad administrativa o se cierren los contratos de la mejor manera posible, pero la idea que el proyecto en particular no quede paralizado.

Y aquí también hay un tema importante -lo han mencionado a propósito del Consejo de Monumentos-: qué pasa con los presupuestos que no se puedan ejecutar por causa del Estado. Por ejemplo, el caso del Consejo de Monumentos, que lo han dicho muy bien acá, porque su intervención aparte implica para muchas empresas el hacerse cargo de todos los costos mientras se realizan los estudios arqueológicos. ¿Quién asume eso? ¿Se va a tener por ejecutado o no ejecutado el gasto? Esto también es un castigo, no solo para la persona que está construyendo o el privado que tuvo la mala suerte de encontrarse con un hallazgo, sino también para la propia autoridad, que tiene que ejecutar ese proyecto.

Presidente, en cuarto lugar, respecto de lo que dijo el Senador Insulza al hablar de los funcionarios públicos, está muy bien la

limitación a los funcionarios públicos, pero me preocupan también los trasposos a funcionarios a honorarios. Porque ¿qué pasa, por ejemplo, con el señor Miguel Crispi, que es un funcionario a honorarios, que no lo puede regular la Cámara de Diputados? Él eventualmente podría recibir una asignación directa, si no puede venir porque no es funcionario público.

Entonces, yo quisiera saber cómo se va a regular ese tipo de cosas con aquellos funcionarios a honorarios que dicen que no están sujetos al control de la Cámara de Diputados, y obviamente aquí, en el caso del Presupuesto, también del Senado.

Gracias, Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).- El Diputado Leal y luego el Senador Galilea, o en su defecto, la Senadora Provoste.

El Diputado señor LEAL.- Presidente, solamente algunas apreciaciones muy breves.

Directora, los presupuestos de los gores.

La Región de La Araucanía es la región que está más castigada: crece un 1 por ciento el presupuesto del Gore; la segunda región más pobre de Chile, la más castigada. ¿Será porque hay un gobernador de derecha, el único?

Quiero saber eso: por qué los demás crecen 7, 8, 15, pero La Araucanía crece 1 punto.

Yo, en mi bancada, voté a favor de la ley del *royalty* a la minería. La voté a favor -mi bancada estuvo dividida- porque nos dijeron que llegarían más recursos a las regiones, y que para este año habría un aumento al menos de la mitad. Entonces, quiero saber por qué esto no viene reflejado hoy día en la ley, porque crecemos un 1 por ciento; o va a llegar dentro del año y qué día, porque votamos esa ley pensando que llegaban fondos al gobierno regional.

Quiero saber por qué no está aquí reflejado eso.

Al menos en mi región crecemos un 1 por ciento, ni siquiera el IPC, menos del IPC. ¿Y qué pasa con la cuota del *royalty*, ese 50 por

ciento que iba a llegar, que me dijeron que por eso tenía que votar a favor? Fue el señor Cataldo a la Comisión de Minería, nos llevó una tablita, lo que llegaba a cada municipalidad y a cada gobierno regional, y nosotros confiamos en el Gobierno.

Entonces, quiero saber si nos engañaron o si hay una explicación. Quisiera escuchar esa explicación.

En segundo lugar, me preocupa el 8 por ciento que va a destinado a las agrupaciones, juntas de vecinos, comités, porque lo estuve estudiando, y se complejiza demasiado, Directora.

Quiero saber si se les va a exigir alguna garantía o no, porque yo creo que habría que distinguir. No es lo mismo una fundación que existe, que tiene funcionarios, que una junta de vecinos, un comité de vivienda que recibe un proyecto de 3 millones de pesos, de 5 millones de pesos. ¿Le vamos a pedir una boleta del banco?

Son cientos de agrupaciones, miles las que postulan. Y me preocupa y me gustaría una respuesta respecto de cómo va a operar eso, porque no puede ser lo mismo para una junta de vecinos, para un comité de vivienda, una comunidad indígena a la que le estén pidiendo garantías, porque ningún banco se les va a dar, en primer lugar.

Entonces, cómo va a operar eso. Porque hoy día se exige además que tienen que ir al Mideso. Van a tener que presentar un proyecto al gobierno regional regulando el tema del 8 por ciento, y te van a decir en el Mideso: No tenemos normativa para eso, vamos a tener que hacer un reglamento, y se va a pasar el año.

Por tanto, yo creo que habría que distinguir y me gustaría que usted se explayara y nos respondiera respecto de eso.

En cuanto a la circular 33, que permite comprar las ambulancias; los camios aljibes, para la basura; vehículos para los carabineros, hoy día se está incorporando dentro de los FRIL.

A mí me gustaría que en la circular 33 quedara claramente establecido que los gores podrán seguir comprando ambulancias,

camiones para la basura, vehículos para los carabineros, para las municipalidades, motoniveladoras para hacer caminos. Hoy día no está quedando eso.

Entonces, me gustaría precisión, respuestas, qué pasa con la circular 33, por qué se sacó como estaba y la están pasando a FRIL.

Dos puntos más.

Lo decía el Senador De Urresti: por qué ahora todas las conservaciones tienen que ir al Mideso. Para un proyecto de 10 millones de pesos para arreglar un APR, al Mideso; para conservar un camino, al Mideso; para mandar a rozar un camino con una máquina, al Mideso, y ahí están entrampadas por meses, Directora, ¡meses!

Las conservaciones son cosas rápidas, pero hoy día se está burocratizando todo.

Me gustaría saber por qué se hace eso y si está contemplado resolverlo.

Y, por último -con esto termino, Directora-, todos los gores se quejan de que ustedes son grandes responsables de la situación presupuestaria; dicen que los decretos están meses en la Diprés. A todos los llaman los gobernadores: "Oye, ayúdenos con la Diprés, el decreto está tres meses allí". ¿Por qué es así?

Eso, Presidente.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).- A continuación, la Senadora Yasna Provoste.

La Senadora señora PROVOSTE.- Bueno, muchas gracias, Presidente.

Yo quisiera sumarme a la valorización bien transversal que ha existido sobre los cambios que este proyecto de Presupuesto tiene en materia de acoger las propuestas de la Comisión de Probidad y Transparencia respecto de las modificaciones en la glosa. Creo que en eso ha habido un reconocimiento bien transversal.

Y también, por cierto, quiero anunciar nuestro respaldo a este Presupuesto, que es un Presupuesto reactivador, pero que tiene que

colocar el foco, en nuestra opinión, en que esta reactivación se ejecute, porque hoy hay Ministerios, como el MOP, o el de Salud, o el de Ciencia, en donde tenemos bajos niveles de ejecución.

Entonces, en el Presupuesto se colocan cifras que aparecen muy atractivas desde el punto de vista de la esperanza que significan en el escenario que estamos viviendo, de baja productividad, de estancamiento económico, de altos índices de desempleo, pero tenemos allí la preocupación en cuanto a que finalmente no hay una ejecución que se condiga con la expectativa de ser un Presupuesto reactivador.

Por otra parte, la crisis educativa que estamos viviendo es enorme, las brechas en aprendizaje; los problemas que tiene la implementación, los diseños de los servicios locales de educación pública; el ausentismo escolar, el incremento de la violencia escolar, etcétera, y el monto de 30 mil millones para el plan de reactivación educativa realmente es menos que suficiente. Muy pocas actividades para poder revertir este actual panorama educativo se pueden financiar con esta cifra, que representa el 0,2 por ciento del presupuesto del Ministerio.

Esperamos que durante el debate se puedan acoger también algunas propuestas de reasignación que esperamos realizar.

Otro tema -y aquí se han hecho varias intervenciones, particularmente destaco la de quien me antecedió- se refiere a los gobiernos regionales. Claro, cuando uno mira la glosa que se plantea en aras de eliminar esta disponibilidad tan fácil que tenían los gobiernos regionales para hacer transferencias se dice: "Mire, todo esto va a tener que pasar por el Ministerio de Desarrollo Social". Pues bien, uno se hace una pregunta bien básica: cómo se van a reformar los equipos del Ministerio de Desarrollo Social, porque hoy día, la verdad, con esta estructura, un programa o un proyecto puede esperar hasta dos años.

Precisamente antes de esta reunión tuvimos un encuentro con la Gobernadora del Maule, y nos daba el ejemplo de un programa que llevaba ocho meses para ampliar un sistema de agua potable rural, ¡ocho

meses! Además, para que sean efectivos los niveles de control, también se requiere fortalecer al órgano contralor. En el Presupuesto para el año 2024 el gasto en personal de la Contraloría crece apenas un 2 por ciento.

Y nosotros queremos insistir en que se requiere reforzar los equipos profesionales en las seremías regionales. Comparto en que aquí todos tenemos que agilizar, en la rendición de cuentas, cuánto se demoran finalmente los decretos, no solo en los gobiernos regionales, sino también en educación. Yo he conversado con la Directora de Presupuestos a propósito de la crisis de los servicios locales de educación pública, donde un decreto simple demora a veces hasta seis meses en su tramitación.

Entonces, creo que los organismos reguladores, los distintos actores que participan en esta toma de decisiones tienen que agilizar sus procesos.

Tengo un listado acá, que me envió la Gobernadora del Maule, de decretos que están en la Dirección de Presupuestos, que son sencillos y respecto de los cuales uno dice: “¿Pero cómo es posible que nos demorem tanto tiempo para resolver y se les permita hacer ajustes?”

Y voy a dar un ejemplo: visación de resoluciones para facturas que ya están emitidas y comprometidas.

Esto tiene que ver con la reactivación. Si no lo hacemos, lo más probable es que esas empresas quiebren.

(La Senadora pasa a leer algunos documentos que tiene en su poder).

Solicitud de visación de resolución para rebajar presupuesto; visación para rebajas de emergencia; visación para resolución de recursos de eficiencia -estoy leyendo las de julio-; solicita visación de resolución para las cuotas de los proyectos del FIC.

Entonces, creo que aquí se coloca bastante el foco en lo que pasa en el territorio y poco en lo que está pasando en los niveles

centrales, que son también colaboradores de una paralización en los recursos públicos.

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra la Diputada Yovana Ahumada.

La Diputada señora AHUMADA.- Muchas gracias, Presidente.

Por su intermedio, quiero dirigirme a la Directora en un punto.

Yo creo que indudablemente hay que destacar todos los cambios que se han hecho -me sumo, es importante decirlo-, sobre todo para la Región de Antofagasta en particular.

Y hablando de gobiernos regionales -y me voy a sumar a todo lo que se ha dicho anteriormente-, pequeños puntos.

Por ejemplo, ¿cómo podemos mejorar y entregar mayores herramientas para que los gobiernos regionales puedan ejecutar de mejor manera y, además, puedan ser un ente fiscalizador?

Lo digo porque nuestro Gobernador en la Comisión investigadora nos hablaba de algunas debilidades que tienen los gobiernos regionales para realizar su trabajo como corresponde en la entrega de recursos.

Por otro lado, se hablaba de los montos que generalmente se entregan de manera directa, muchas veces al final de año, y que se suman a su ejecución.

Entonces, ¿cómo se puede hacer ahí un cambio en la entrega de recursos de los gobiernos regionales, por ejemplo, a fin de año o de manera mensual? ¿Es posible tener algún tope? ¿O considerar estos recursos, cuando están en ejecución o en rendición, como una rebaja para la ejecución del presupuesto de los gobiernos regionales?

Por otro lado, como ocurrió con algunas fundaciones en la región, ¿qué pasa con aquellas que no tenían patrimonio y dejaron algunas boletas de garantía, tal como se les solicitó? Esas boletas son de un monto menor, un 5 por ciento. O sea, ni siquiera van a cubrir lo que realmente se está ejecutando y se nos están perdiendo los recursos. Eso es gravísimo.

Asimismo, la información también era importante. Y ahí me sumo al Diputado Mellado, quien hablaba de cómo transparentar la información. Porque pasó que ProCultura, que en Antofagasta era parte de un proyecto, estaba siendo cuestionada en otras regiones.

Entonces, ¿cómo podemos hacer que la información se entregue de manera transversal para que los gobiernos regionales o cualquier otra entidad del Estado puedan tener conocimiento de las organizaciones que no lo están haciendo bien y se están llevando los recursos donde no corresponde?

Eso en particular, para no seguir quitando tiempo.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).- Ahora sí, tiene la palabra, Directora.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuesto).- Gracias, Presidente.

Agradezco las distintas preguntas.

Tengo varias hojas de preguntas, así que voy a ir por parte, privilegiando a los presentes, tal como me dijo el Presidente...

El señor LAGOS.- Sí, por el tiempo.

Y si queda tiempo también lo puede hacer, porque lo vamos a registrar en el Diario de Sesiones.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- ¡De veras, en el Diario de Sesiones!

El señor LAGOS (Presidente).- Pero primero privilegie a los que están presentes y después, si queda tiempo, se abordan los otros temas. Y así los recogemos en nuestro Diario de Sesiones.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- Voy a empezar con las preguntas más generales sobre el articulado para después pasar directamente a los gobiernos regionales.

Había preguntas en el articulado sobre qué pasa con las emergencias.

Efectivamente, en la presentación salía que estaban exceptuadas de los artículos 23, 24, 25 y 26 las emergencias. Esto sucede

en el artículo 41 del articulado, donde dice: “Ante situaciones de emergencia declaradas según las normas pertinentes, las asignaciones presupuestarias habilitadas para la respuesta, tales como la asignación Para Atender Situaciones de Emergencia de la Subsecretaría del Interior, la asignación Emergencias Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura, la Asignación Emergencias del Instituto de Desarrollo Agropecuario, la asignación Emergencias Sanitarias del Servicio Agrícola y Ganadero y la asignación Programas Especiales del Servicio de Cooperación Técnica”.

Las asignaciones que se ocupan generalmente para este tipo de casos estarían exceptuadas.

Así también, en la lógica de lo que preguntaba la Diputada Rojas, la mayor parte de las emergencias de la pesca caben dentro de lo que hace muchas veces el SAG o también dentro de Salud Pública.

Pero, efectivamente, el artículo permitiría encontrar esa diferenciación.

Asimismo, con respecto a temas más generales, el artículo 42 del proyecto de Ley de Presupuestos, sobre todo en esta lógica de adelantar la ejecución, dice: “Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del 2024, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación” -es decir, cuando el proyecto ya termina su trámite total, y está promulgada y publicada la ley- “los decretos a que se refiere al artículo 3, y los decretos, resoluciones y convenios que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar la ejecución presupuestaria”.

Esto es justamente para poder iniciar actos administrativos una vez que está publicada la ley y no desde el 1º de enero. Es parte de la gestión propia de los servicios adelantar ese trabajo.

Luego, en cuanto a las preguntas sobre la necesidad de boletas de garantías, hago la diferenciación, de nuevo, entre una transferencia que es para un beneficiario final y una que va para una institución privada sin fines de lucro que va a ejecutar una política pública.

Ahí, efectivamente, las garantías son materia obligada del convenio para los ejecutores de política pública.

Esas son boletas de garantía u otro tipo de garantías, pero los beneficiarios finales -por ejemplo, los concursos tipo 8 por ciento, donde la mayoría son juntas de vecinos- tienen que cumplir con convenios que van a ser bastante más exigentes.

Sin embargo, la garantía no es una de las exigencias que se les va a poner a ese tipo de convenios, sí con el objeto social, sí con el sistema de rendición de cuentas de la Contraloría, sí con la información publicada en la página web y ese tipo de cosas, pero no con la garantía asociada.

Creo que eso es una mejora con respecto a la actual circular N° 20.

Luego, que también era algo más general, el Consejo de Monumentos efectivamente aumenta su presupuesto en un 17 por ciento para el próximo año. La mayor parte de ese aumento tiene que ver con destrabar procesos. El Consejo ha logrado una línea especial en términos de modernización del Estado durante este año, pero el próximo año también eso va a ir con mayores recursos para poder, principalmente, contratar el personal especializado que se requiere.

Pero, tal como lo decía el Senador De Urresti, hay que presentar un proyecto de ley sobre monumentos nacionales. Y eso lo está trabajando el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Desde Hacienda viene reforzado en el Presupuesto, pero ahí no es solamente un problema de recursos, sino además de las normas que hoy día regulan ese tema.

También estamos trabajando en el comparado de glosas que siempre se hacen, para ir viendo los cambios en cada una de las Subcomisiones y en cada una de las partidas.

Y con respecto a votar el articulado primero, surge una preocupación sobre los APR, porque hay una glosa especial este año en

materia de evaluación, dado que muchas veces en los APR se van haciendo las identificaciones presupuestarias y la evaluación de cada uno de ellos por los distintos procesos que tiene su generación. Ahí hay una glosa que simplifica los procesos que están en el Ministerio de Obras Públicas.

Efectivamente, hay un botón de pánico hoy en el Estado con respecto al término anticipado de contratos en virtud de los sobrecostos de los proyectos, pero es un elemento que se ingresó a principios de enero de este año y no está suficientemente sociabilizado con los servicios, toda vez que dentro de las normas y los procedimientos para la inversión pública que tiene el Ministerio de Desarrollo Social hay una cláusula especial para este tipo de temas.

Pero, de nuevo, creo que esa cláusula no ha sido lo suficientemente sociabilizada a nivel regional para que puedan ocupar esta cláusula que está abierta desde enero de 2023.

Con respecto a las conservaciones y el Ministerio de Desarrollo Social, una cosa importante es que este Ministerio no hace una evaluación como la que se hace en los proyectos grandes de inversión con respecto a las conservaciones. Es solamente una admisibilidad. Esa admisibilidad es mucho mucho más simple que lo que se pide para la evaluación de proyectos.

Y yo definiendo el cambio en el sentido de lo que vimos antes, por ejemplo, en el subtítulo 31 del MOP, en la Dirección de Vialidad. Ahí, en realidad, estaba financiando mantenimiento de puentes, de barcazas. O sea, era un gasto totalmente corriente y no un gasto en conservación.

Y antes de que el Ministerio de Desarrollo Social hiciera la revisión de esos decretos, efectivamente se estaba ocupando mal el clasificador presupuestario.

Entonces, esto ha permitido una elevación de estándares con respecto a eso.

Creo que, efectivamente, ha sido más lenta la ejecución en ese sentido, pero ahora, una vez en régimen la nueva forma de hacer las cosas en materia de conservación, debería agilizarse.

Pero, de nuevo, es una admisibilidad y no una RS del Ministerio de Desarrollo Social.

Ahora voy a pasar a los temas de gobiernos regionales.

El Diputado señor LEAL.- *Royalty*

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- Sobre el *royalty*.

Presidente, ¿es posible proyectar una imagen con respecto a la distribución de los recursos para los gobiernos regionales este año?
¿Se puede proyectar?

El señor LAGOS (Presidente).- Por supuesto.

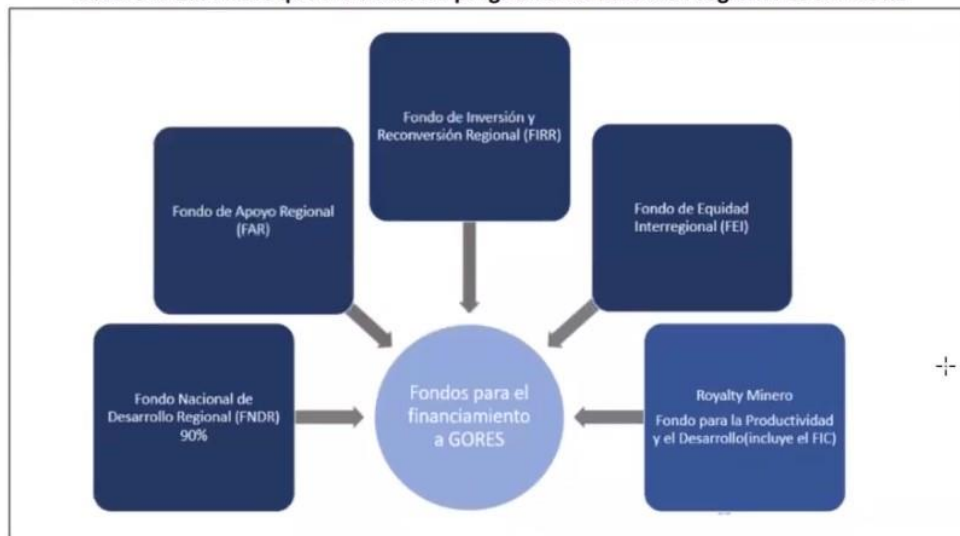
La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- No venía preparada para este punto en particular, pero tengo una minuta que puede ayudar.

El señor LAGOS (Presidente).- Entendiendo que la idea de la sesión era otra, pero aprovechemos que estamos acá.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- Claro.

Quiero ir a cada una de las fuentes de financiamiento que tienen los gobiernos regionales y los distintos fondos.

Cuadro N°1: Fondos que financian los programas de inversión regional de los GORE



Estos son hoy día los fondos que financian a los gobiernos regionales.

Tenemos el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), que es el más cuantioso; el Fondo de Apoyo Regional (FAR); el Fondo para la Productividad, que es el nuevo fondo asociado al *royalty* minero; otros ingresos propios como patentes y otros, y además el Fondo de Equidad Interregional, que fue legislado por primera vez en la Ley de Presupuestos 2022.

¿Qué es lo que pasa con el FNDR? Si avanzamos en la minuta, el FNDR tiene normativamente estas variables para asignar los recursos.

Yo no veo la totalidad.

¿No sé si ustedes leen?

El señor LAGOS (Presidente).- Nadie ve nada.

¡Yo estoy impresionado de que usted vea, Directora...!

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- ¡Es que me sé la minuta de memoria...!

Cuadro N°2: Variables e Indicadores del FNDR

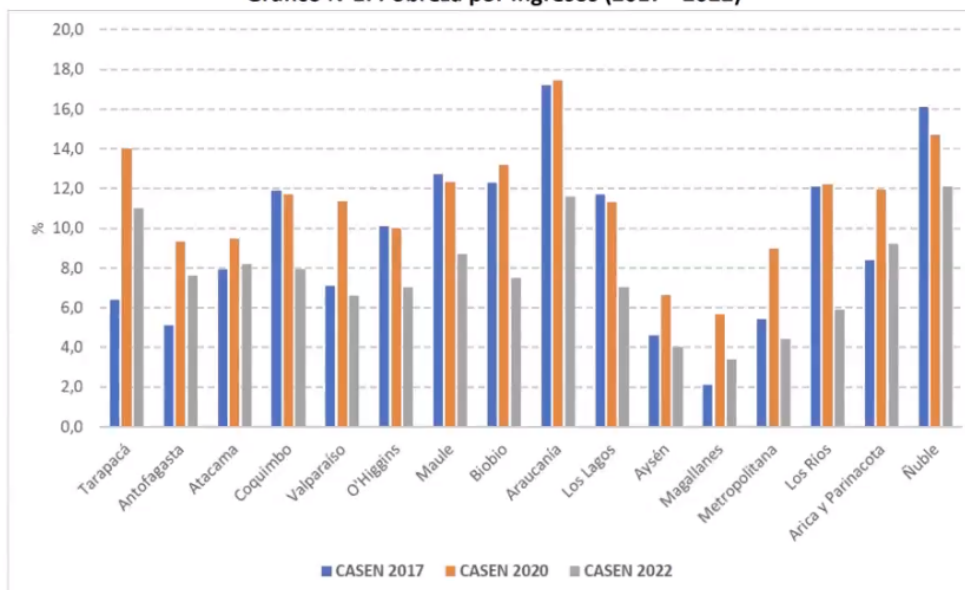
DFL 1 - Ley N°19.175		Decreto N°132	
Variables	Tasa (%)	Indicadores	Tasa (%)
Vulnerabilidad Socioeconómica	Mínimo 50%	Población Pobre e Indigente	30%
		Tasa de Pobreza Regional	10%
		Población Pobre Rural	10%
		Hogares Pobres con Jefatura Femenina	5%
Características Territoriales	Máximo 50%	Raíz de la Superficie Regional	30%
		Índice de Costo de Pavimentación	5%
		Índice de Costo de Constr. Viviendas	5%
		Tasa Ruralidad de la Región	5%

Acá en la ley N° 19.175, están las variables socioeconómicas y las características territoriales que tienen que cumplir los territorios para

la asignación. Y el decreto 132, del Ministerio del Interior, hace la bajada en indicadores de esas variables.

¿Qué es lo que pasa? Los años 2022 y 2021 estuvo congelada la actualización del polinomio del FNDR, que se alimenta de manera importante, como vemos en las variables, de la Casen, porque la pobreza es uno de los indicadores más relevantes para la asignación de recursos.

Gráfico N°1: Pobreza por Ingresos (2017 - 2022)



Entonces, en este gráfico vemos cómo cambiaron las variables de pobreza en la Casen. En la primera barra tenemos la Casen 2017; en la segunda barra, la Casen 2020, y en la otra, la 2022.

La Casen 2020 no se utilizó por el congelamiento que hubo del polinomio.

Entonces, estábamos trabajando hasta el año pasado con la Casen 2017, y este año, al descongelarse el polinomio, corresponde ocupar la Casen 2022, que es la barra gris.

El señor LAGOS (Presidente).- Es la que está a la derecha.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- Y como hubo una reducción de la pobreza, vemos que algunas regiones efectivamente tuvieron un cambio más importante de reducción.

Una de las regiones más impresionantes en su reducción es La Araucanía, que pasó de repartir sus fondos con una gran ponderación de la línea azul a la línea gris, donde efectivamente se ve un cambio notorio en la variable pobreza. Igual, por ejemplo, Biobío, Maule. La mayoría efectivamente disminuyó sus recursos por eso.

Tabla N°1: Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2024 (miles de \$ y %)

GOBIERNO REGIONAL	FNDR	
	Porcentaje Distribución 2024 -2025	Monto (miles de \$ 2024)
Tarapacá	4,8%	34.224.423
Antofagasta	6,2%	44.647.245
Atacama	4,8%	33.783.788
Coquimbo	5,8%	41.448.872
Valparaíso	6,4%	47.160.837
O'Higgins	5,7%	41.497.229
Maule	7,1%	52.220.917
Biobio	7,4%	54.470.360
Araucanía	9,2%	66.671.354
Los Lagos	6,3%	45.404.692
Aysén	4,6%	30.770.870
Magallanes	4,7%	32.713.553
Metropolitana	13,3%	96.767.455
Los Ríos	3,9%	25.701.191
Arica y Parinacota	3,6%	25.157.546
Ñuble	5,9%	40.317.211
TOTAL	100,0%	712.957.543

Acá está la distribución por FNDR de cada una de las regiones. La mayor variación y la más beneficiada fue la Región Metropolitana, porque, como se le había congelado el polinomio, había acumulado un indicador más grande en pobreza.

Eso es el FNDR.

Pero, además -y esto va estar en la discusión de la Subcomisión Especial Mixta-, los otros fondos tienen sus propios polinomios de cómo reparten los recursos.

Uno importante es el Fondo de Equidad Interregional, que antes no tenía una fórmula de distribución y hoy tiene una fórmula propia.

<p>2.4.1. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un polinomio de forma que la asignación de recursos no sea discrecional. • Proporcionar recursos en base a brechas regionales. • Definir variables de interés regional con información técnica. • Se define un crecimiento máximo total para cualquier GORE de un 15% • Se excluye la región de Antofagasta por su brecha de PIB per cápita respecto del resto de Chile y su situación respecto de los recursos excepcionales por explotación del litio. <p>2.4.2. Se aplican las siguientes variables para distribuir estos recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brecha respecto al FNDR (25%) • Brechas respecto al PIB regional (35%) • Brecha por gasto en Cambio Climático (10%) • Brecha por capacidad de generar ingresos propios (25%) • Brecha por mayor tasa de población migrante (5%) <p>2.4.3. Los recursos resultantes del excedente generado de las regiones que crecen por sobre un 15% se distribuyen de forma solidaria a los gobiernos regionales que tienen crecimiento total negativo; finalmente, el saldo remanente se distribuye en partes iguales a los gobiernos regionales que tienen un menor crecimiento.</p>

Acá se observan los distintos criterios y las brechas que asignan los recursos según el Fondo de Equidad Interregional, y además están los recursos del *royalty*.

en M\$ 2024

Gobierno Regional	2023	2024	Diferencias	
			Monto (miles de \$)	%
Tarapacá	57.901.336	66.586.537	8.685.201	15,0
Antofagasta	99.766.406	114.731.367	14.964.961	15,0
Atacama	83.974.962	86.308.600	2.333.638	2,8
Coquimbo	85.431.496	88.663.474	3.231.978	3,8
Valparaíso	98.345.265	101.307.406	2.962.141	3,0
O'Higgins	85.498.675	92.657.826	7.159.151	8,4
Maule	105.425.466	107.770.616	2.345.150	2,2
Biobío	107.714.793	111.513.098	3.798.305	3,5
Araucanía	165.167.782	167.501.419	2.333.637	1,4
Los Lagos	103.522.172	105.855.810	2.333.638	2,3
Aysén	73.209.837	75.543.480	2.333.643	3,2
Magallanes (1)	76.055.291	78.699.298	2.644.007	3,5
Metropolitana	161.491.661	176.617.821	15.126.160	9,4
Los Ríos	64.307.230	72.792.376	8.485.146	13,2
Arica y Parinacota	45.621.190	52.464.368	6.843.178	15,0
Ñuble	67.078.860	77.140.691	10.061.831	15,0
Total GOBIERNOS REGIONALES	1.480.512.422	1.576.154.187	95.641.765	6,5

(1): Incluye FONDEMA

Lo que tenemos al final de esta minuta es un cuadro consolidado de todos los cambios por cada uno de los fondos.

Si uno mira el total de los gobiernos regionales, el aumento son los 92 mil millones de pesos, que son los correspondientes al fondo puente del *royalty*.

El tema es que, como algunos gobiernos regionales bajaron su asignación de recursos por FNDR, otros bajaron sus recursos por Equidad Interregional y, al mismo tiempo, pudieron haberlos aumentado por *royalty*, no ven necesariamente el efecto total del *royalty*, porque por FNDR, que es un polinomio, por Equidad Interregional, que también es un polinomio, podría haber cambios en eso.

Pero la totalidad del esfuerzo fiscal está en estos 95 mil millones de pesos.

Esto igual va a ser materia de la discusión de Cuarta Subcomisión -me estoy adelantando-, pero quise aclarar ese punto.

El señor LAGOS (Presidente).- Le quedan dos minutos, Directora.

Se va a acabar la sesión, nos va a faltar el *quorum* y hay que ir a votar al Senado.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- Ya, Presidente. Disculpe.

Con respecto a la ejecución de los gobiernos regionales - hubo varias intervenciones al respecto-, creo que tenemos que preguntarnos a qué se debe la ejecución más lenta muchas veces en los gobiernos regionales y por qué llegamos a fin de año, sobre todo el 2022, con un gran porcentaje por ejecutar.

Efectivamente, este año hay una mejor ejecución: a agosto del año pasado íbamos en 35,4 por ciento; a agosto de este año hay un 55,8 por ciento.

Pero muchas veces la ejecución de los gobiernos regionales tiene que ver con cuándo se les abren sus presupuestos. Los gobiernos regionales, una vez que está publicada la Ley de Presupuestos, conociendo el monto final asignado, tienen que enviar un decreto de apertura presupuestaria a la Dirección de Presupuestos. Ese decreto después pasa por Contraloría.

El año 2022 la apertura de sus presupuestos fue más o menos en marzo.

El Gobierno de Valparaíso, por ejemplo, pudo empezar a ejecutar su presupuesto a fines de marzo. Y si están empezando en marzo y tienen que terminar en septiembre, efectivamente les queda muy poco tiempo para ejecutar su presupuesto.

Entonces, hay que llegar a cierto equilibrio para que ojalá puedan, lo antes posible, empezar a ejecutar su presupuesto.

Hoy día, respecto de la toma de razón de Contraloría, hay una norma en el sentido de que la Dirección de Presupuestos no se puede demorar más de diez días; en la Ley de Presupuestos se establece que la Diprés debe evacuar esa resolución en menos de diez días. La Contraloría no tiene un límite, y ahí puede pasar un mes en que esté ese decreto y se demore más en partir.

Entonces, creo que hay que mirar esto de varias formas.

Una dice relación con que efectivamente puedan iniciar tempranamente su ejecución, y es deber de los gobiernos regionales la formulación de esta apertura presupuestaria; es deber de la Dirección de Presupuestos y también de la Contraloría resolver rápidamente sobre ese decreto.

Por otra parte, el PMG evidentemente pone metas con respecto a la ejecución temprana en materia del subtítulo 29, pero que no aplica necesariamente para las inversiones, porque el subtítulo 22 es bienes y servicios de consumo, y el 29, adquisición de activos no financieros. Uno podría ver, además, qué incentivos están teniendo en ese lugar.

También creo que hay una conversación sobre las plantas de los gobiernos regionales. Es efectivo que al separarse los gobiernos regionales de las intendencias no necesariamente hubo una actualización en materia de plantas, y cambiaron bastante sus funciones; por tanto, hay allí una conversación pendiente.

El año pasado no aumentamos el presupuesto de inversión de los gobiernos regionales, sino el relativo a funcionamiento. Algunos gobiernos regionales fueron bastante responsables con ese funcionamiento; hubo algunos que igual llegaron a fin de año con déficit, cuando habíamos reconocido la dotación efectiva en el presupuesto. Ahí es variada la discusión.

Por consiguiente, en materia de ejecución hay distintas cosas de las que preocuparse, como incentivos, apertura rápida del presupuesto, normas rápidas de ejecución, pero que, por cierto, no vayan en contra de las otras disposiciones que estamos poniendo ahora vinculadas con transparencia, concursabilidad, etcétera.

El señor LAGOS (Presidente).- Un minuto.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- Está bien.

El señor LAGOS (Presidente).- Privilegio en un minuto, Directora.

Debemos volver a la Sala del Senado para votar normas de *quorum* especial. Estamos en la hora de término de esta sesión.

La señora MARTÍNEZ (Directora de Presupuestos).- Lo último, Presidente, también tiene que ver con ejecución, y lo meto dentro de las alternativas que uno debe ir explorando: qué pasa con los saldos finales de caja.

Hoy día ellos pueden guardar el saldo final de caja del año presupuestario anterior. Uno podría decir, por ejemplo, que los gobiernos regionales ahorren; que en vez de correr en la ejecución a fin de año se les permita ahorrar. Pero si se les permite ahorrar, entramos en toda la discusión de cuánto se reconoce ese ahorro y si se transforma en gasto al año siguiente. Si se transforma en gasto al año siguiente, significa que cambia el marco presupuestario; si cambia el marco presupuestario, cambia el espacio de gasto que tienen los gobiernos regionales, y eso afecta al balance fiscal.

Entonces, no es tan obvio.

Nosotros tenemos propuestas ahí en el proyecto de regiones más fuertes, pero es una conversación que involucra el mediano plazo.

Eso, Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).- Voy a dejar la sesión hasta acá.

Les agradezco su presencia.

Solamente quiero decirle, Directora, respecto del aporte del *royalty* a las regiones y del Presupuesto, que deberemos tener una conversación más en profundidad. Es lo que intuyo.

Esta sesión era para entender las glosas y los cambios con relación a las transferencias a privados.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:33.

Rodrigo Obrador Castro

Jefe de la Redacción del Senado